

LA HERENCIA PATRIMONIAL DEL GRAN CARDENAL DE ESPAÑA

D. PEDRO GONZALEZ DE MENDOZA

ALFONSO FRANCO SILVA

Departamento de Historia Medieval

Universidad de Córdoba

1. *Introducción*

La Casa del Infantado, uno de los linajes más poderosos del reino de Castilla en el siglo XV, viene siendo objeto de estudio desde hace ya algunos años por parte de algunos investigadores y estudiosos. Así, la ilustre religiosa Cristina de Arteaga y Falguera ha escrito bellas y memorables páginas sobre el origen de la familia Mendoza y las vicisitudes biográficas de sus más relevantes miembros¹. El erudito Francisco Layna Serrano dedicó una buena parte de su vida a estudiar la Corte de los Mendoza en Guadalajara, la ciudad que llegaron a dominar por completo y embellecieron con hermosos edificios civiles y religiosos². Recientemente Helen Nader acaba de publicar en New Jersey un trabajo, ciertamente discutible y no siempre acertado, sobre la contribución de algunos de los más ilustres miembros del linaje —el marqués de Santillana, el conde de Tendilla— a la cultura del Renacimiento español³.

Falta todavía un estudio profundo y exhaustivo que abarque todo un conjunto de temas que afectan a esta familia: la formación de los numerosos señoríos que los Mendoza lograron acumular a lo largo de siglo y medio; la actuación política de sus miembros en la Corona de Castilla desde fines del siglo XIV hasta el reinado de los Reyes Católicos; la administración de sus territorios, las relaciones que mantenían con sus vasallos, las rentas que percibían de ellos, etc.⁴ Y a este respecto uno de los episodios más apasionantes de la brillante historia de los duques del Infantado lo constituye sin duda alguna la personalidad del gran Cardenal don Pedro González de Mendoza. Se ha dicho y repetido hasta casi la saciedad que su poder desde los años setenta del siglo XV y hasta su muerte en 1495 llegó casi a igualar al de los

1. Cristina de ARTEAGA Y FALGUERA, *La Casa del Infantado Cabeza de los Mendoza*, Madrid, 1940-1944, 2 vols.

2. Francisco LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara y sus Mendoza*, Madrid, 1942, 4 vols.

3. Helen NADER, *The Mendoza Family in the Spanish Renaissance 1350-1550*, New Jersey, 1979.

4. Sobre el Infantado se encuentra a punto de aparecer un trabajo del malogrado profesor Salvador de Moxó en el *Anuario de Estudios Medievales*. También trabaja en la actualidad sobre este tema Rogelio Pérez Bustamante, que ya ha publicado entre otros trabajos su excelente libro *Sociedad, Economía, Fiscalidad y Gobierno en las Asturias de Santillana (siglos XIII-XV)*, Santander, 1979.

propios Reyes Católicos. De esta manera ha pasado a la historia con el sobrenombre de «tercer rey de España», con el que se pretendía indicar quizá el enorme poder que disfrutó después de Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos le cubrieron de honores y consiguieron que, a propuesta suya, el Pontífice le nombrase Arzobispo de Toledo y Cardenal, rigiendo esa diócesis hasta su fallecimiento. No conozco ninguna biografía moderna sobre este personaje y es necesario que este trabajo se emprenda pronto, ya que su personalidad y su protagonismo político llenan toda una época, que abarca desde los últimos años del reinado de Enrique IV hasta casi el final del siglo XV⁵.

En este trabajo no pretendo abordar con la exhaustividad debida la apasionante biografía del gran Cardenal, tarea ésta que exigiría varios años de trabajo y la consulta de numerosísimos documentos dispersos por varios archivos, algo que por ahora sólo constituye un hermoso proyecto. Intento solamente ofrecer los datos biográficos estrictamente indispensables para lo que constituye el objetivo principal de estas páginas: un panorama lo más completo posible sobre las tierras, villas y lugares que este personaje logró acumular a lo largo de su vida y que llegaron a su poder, bien por herencia de su padre, el marqués de Santillana, por donación o, lo que fue más frecuente, por compra.

2. *El Cardenal Mendoza y sus señoríos*

Don Pedro González de Mendoza, llamado así como homenaje al fundador del linaje, era el quinto hijo del matrimonio formado por el marqués de Santillana Iñigo López de Mendoza y su mujer Catalina Suárez de Figueroa. Nació en Guadalajara el 3 de mayo de 1428. Muy niño aún, fue enviado junto con su hermano Lorenzo a Zafra, villa en la que pasó largas temporadas al cuidado de sus abuelos maternos, el maestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa y su esposa María de Orozco. En Zafra permaneció hasta la edad de once o doce años, en que marchó a Toledo para educarse en casa de su tío el Arzobispo de Toledo don Gutierre Gómez de Toledo, ya que su padre le destinaba a la carrera eclesiástica. Durante algunos años el marqués de Santillana sostuvo una hermosa correspondencia, escrita a veces en latín, con su hijo. La pertenencia a un clan tan poderoso como el de los Mendoza, sus brillantes cualidades intelectuales y un cierto poder de seducción, le abrieron de par en par las puertas del éxito, comenzando pronto a escalar peldaños en

5. Sobre la Casa de Mendoza es muy interesante la obra de Diego GUTIÉRREZ CORONEL, *Historia Genealógica de la Casa de Mendoza*, ed. de Angel González Palencia, Madrid, 1946, 2 vols. Cristina de Arteaga facilita también numerosa bibliografía en el primer volumen de su obra citada en la nota 1, págs 423-427. Sobre el Cardenal Mendoza existen dos trabajos de cierto interés: Francisco de MEDINA Y MENDOZA, *Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza. Memorial Histórico Español*, vol. VI, Madrid, 1853 y Francisco LAYNA SERRANO, *El Cardenal Mendoza como político y consejero de los Reyes Católicos*, Madrid, 1935, en *Biblioteca Nacional. Varios*, 9, 1509-10.

su carrera eclesiástica. Por otro lado, la muerte de su padre el marqués de Santillana en 1458, le proporcionó un modesto patrimonio formado por las villas de Pioz, San Agustín, Pedrezuela⁶ y otras. Su brillante carrera eclesiástica le permitiría años más tarde acumular dinero y rentas suficientes para aumentar considerablemente el patrimonio recibido.

Después de ocupar algunos cargos eclesiásticos de escaso relieve, don Pedro González de Mendoza fue nombrado Obispo de Calahorra. Cuando todavía era joven y siendo Obispo de esa ciudad, don Pedro conoció a una bella dama portuguesa, doña Mencía de Lemus, que había llegado recientemente a Castilla formando parte de un séquito de otras nueve doncellas que acompañaban a doña Juana de Portugal, hermana del rey Alfonso V, que venía a contraer matrimonio con Enrique IV⁷. El docto Obispo no pudo resistirse a los encantos de la bella portuguesa y de sus amores nacieron en el castillo de Jadraque dos niños, Rodrigo y Diego. Unos años más tarde el futuro Cardenal conoció a una joven castellana, Inés de Tovar, hija de Juan de Tovar, señor de Cevico de la Torre, y de su esposa María de Toledo⁸. Doña Inés le daría al Cardenal otro hijo llamado Juan Hurtado de Mendoza.

El nacimiento de estos tres hijos, a los que don Pedro gustaba decir años más tarde que eran los pecados de su juventud, coincidió con el momento en que el futuro Cardenal empezó a intervenir decisivamente en las luchas políticas que agitaban el reino de Castilla en los últimos años del reinado de Enrique IV⁹. Tras el matrimonio de Isabel y Fernando, don Pedro González de Mendoza se convirtió en un entusiasta partidario de ambos príncipes. Es a partir de 1467 cuando el futuro Príncipe de la Iglesia se convirtió verdaderamente en el jefe y aglutinador del clan familiar de los Mendoza, al que inclinó decisivamente por entregar su apoyo incondicional a Isabel y Fernando¹⁰. Las consecuencias del apoyo de los Mendoza a la causa de los futuros Reyes Católicos fueron decisivas para el triunfo de estos últimos, según han puesto de relieve Suárez Fernández y otros historiadores, y de aquí arranca la gran influencia que tuvo el gran Cardenal sobre ambos monarcas, quienes siempre le tendrían en muy alta estima; acudirán a él con frecuencia en busca de consejo y le premiarán con largueza. De Obispo de Calahorra, don Pedro pasó a serlo de Sigüenza, y unos años más tarde fue nombrado Arzobispo de Sevilla y administrador del Obispado de Osma¹¹. La meta de su carrera la alcanzó González de Mendoza en los años ochenta del siglo XV

6. *Archivo Histórico Nacional* (En adelante, A.H.N.). *Sección Osuna*. Leg. 1770, núm. 15. Cristina de ARTEAGA, *op. cit.*, Tomo I, pág. 166.

7. Francisco LAYNA SERRANO, *op. cit.*, Tomo II, p.p. 299 y s.s.

8. *Ibidem*.

9. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, Valladolid, 1959, pp. 143 y 155. Helen NADER, *op. cit.*, pp. 120-122.

10. Helen NADER, *op. cit.*, pp. 120-122.

11. Helen NADER, *op. cit.*, p. 55.

cuando fue nombrado Cardenal y Arzobispo de Toledo, gracias sobre todo a la intercesión ante el Pontífice de sus valedores los Reyes Católicos. En ese momento don Pedro había llegado a la cumbre de su poder, pues era Cardenal Primado y sobre él revertían las rentas del riquísimo patrimonio de la mitra toledana.

Llegado a esta altura de su vida las preocupaciones más importantes del Gran Cardenal se centraban en el porvenir de sus hijos naturales. Dos objetivos se imponían: en primer lugar, había que legitimarlos; después había que dejarles un rico patrimonio que pudiese permitirles vivir con holgura de acuerdo con el linaje del que procedían y, si ello era posible, elevarlos a la más alta nobleza castellana. El Cardenal se consagró a esta tarea muy pronto, desde el año 1485 y, a base de paciencia, dinero y, en última instancia, de ejercer su poderosa influencia ante el Papa y los Reyes, consiguió cumplir sus objetivos. El 12 de julio de 1486 consiguió de Sixto IV la legitimación de sus tres hijos¹². Un año más tarde, el 12 de mayo de 1487, Isabel la Católica confirmaba en Córdoba la bula papal¹³. Sin embargo, esto no era todavía suficiente. El Cardenal había ido adquiriendo progresivamente villas y tierras para donarlas a sus hijos y pensaba seguir haciéndolo. Al ser un eclesiástico, el Cardenal necesitaba una dispensa papal para legar sus bienes en mayorazgo. Este permiso le llegó por dos bulas y un breve librado por Inocencio VIII en 1486, 1487 y 1488 y por una cédula dada en Jaén por Fernando el Católico el 21 de mayo de 1489¹⁴.

Una vez conseguidos sus propósitos el Gran Cardenal fundó dos mayorazgos para sus hijos Rodrigo y Diego. Al tercer hijo, Juan, el Cardenal Mendoza le destinaba a la carrera eclesiástica para que a través de ella y a su sombra hiciese fortuna y siguiese por consiguiente su mismo camino. Sin embargo, Juan Hurtado de Mendoza, que así se llamaba el menor de los hijos, se inclinó por el ejercicio de las armas. Casó tres veces: la primera con doña Ana de Beaumont, hija del Condestable de Navarra, después con doña Inés de Orozco, hija del comendador de Beas Juan Pérez de Orozco, y la tercera con doña Mencía de Sandoval y de la Vega, señora de Castrillo, Tordehumos y Guardo¹⁵. Don Juan Hurtado de Mendoza marchó posteriormente a Francia con su hijo Diego y allí falleció.

El porvenir de los dos hijos mayores del Cardenal, Rodrigo y Diego, fue verdaderamente extraordinario. El primero, gracias a los desvelos de su pa-

12. Isabel la Católica ya le había legitimado sus hijos unos años antes, en Tordeillas, el 15 de junio de 1476. *A.H.N.*, *Osuna*, legs. 1.762 y 1.860.

13. *A.H.N.*, *Osuna*, leg. 1.858, núm. 7.

14. Inocencio VII le permitía disponer de sus bienes libres en persona de sus «consanguíneos, amigos o familiares, como también si... hubiese tenido y procreado hijos... los habilite y los pone en toda libertad, como si legítimamente fueran de legítimo matrimonio procreados». *A.H.N.*, *Osuna*, leg. 1.760 núms. 1 y 2; Cristina de ARTEAGA, *op. cit.*, tomo I, p. 251.

15. Cristina de ARTEAGA, *op. cit.*, tomo I, p. 258.

dre, y a su activa participación en la guerra de Granada, fue el creador del rico marquesado del Zenete en tierras granadinas. El segundo, Diego Hurtado de Mendoza, al que su padre dejó un rico patrimonio, se convirtió años más tarde, tras las guerras italianas de Fernando el Católico, en conde de Mérito y fundador de un gran linaje que recibiría años después el título de duque de Pastrana y Estremera. Pero vayamos paso a paso, estudiando en primer lugar el mayorazgo del primogénito Rodrigo para pasar después a considerar el segundo mayorazgo que recibe don Diego.

2.1. *Los señoríos de D. Rodrigo de Mendoza y Vivar, marqués del Zenete y conde del Cid*

Acabamos de afirmar en las páginas precedentes, que el Cardenal Mendoza había heredado de su padre el marqués de Santillana las villas de Pioz, Atanzón, El Pozo y Pedrezuela. Hacia 1469 Mendoza cambió estas villas a Alvar Gómez de Ciudad Real por la villa de Maqueda y la Alcaldía Mayor de Toledo¹⁶. Poco después el futuro Cardenal procedió a realizar un nuevo trueque, esta vez con Alonso Carrillo. Para llevar a cabo esta operación Carrillo solicitó permiso de Enrique IV y éste se lo concedió por una cédula dada en Segovia el 16 de noviembre de 1469¹⁷. Provisto de la facultad real, Alonso Carrillo dio en trueque al gran Cardenal las fortalezas del Cid y El Corlo, en tierras de Guadalajara, con 1.100 vasallos en los sexmos (distritos) de Bornova, Henares, Durón y Jadraque, más 50.000 mrs. de renta sobre dichos sexmos¹⁸. Por su parte, Carrillo recibía de Mendoza la villa de Maqueda y la Alcaldía Mayor de Toledo. La escritura de cambio se llevó a efecto el 1 de enero de 1470 en Guadalajara ante un escribano que falleció poco después sin dar al gran Cardenal la copia original del contrato, por lo que este último se vio obligado a recurrir más tarde a los Reyes Católicos, que dieron su aprobación a este trueque en Tarazona el 15 de marzo de 1484¹⁹. Cuatro años, antes, el 9 de enero de 1480, Alonso Carrillo había otorgado al gran Cardenal un finiquito, ante el escribano Juan Alvarez de la Peña, por el que renunciaba a todos los derechos que pudiese tener sobre las fortalezas del Cid y El Corlo y los sexmos de Bornova, Henares, Durón y Jadraque²⁰. Al mismo tiempo, Carrillo devolvía a Mendoza el importe total de las rentas que le correspondían en las alcabalas y tercias de Jadraque desde el año en que se realizó el trueque hasta 1480 en que se otorgó el finiquito. Dos años más tarde, el 15 de marzo de 1482, el Cardenal se declaró satisfecho y otorgó carta de pago a Carrillo manifestando en ella que había recibido los fondos atrasados²¹.

16. A.H.N., *Osuna*, legs. 1.706, núm. 1; 1.703, núm. 3 y 1.840, núms. 4 y 5

17. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.730.

18. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.730, núm. 3.

19. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

20. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

21. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

Unos años más tarde, el 5 de julio de 1489 en Jaén, el Cardenal Mendoza compraba a Juan Francisco de Proxita las baronías valencianas de Albríque, Alcácer, Gabarda y Paxanelta²². Dos días más tarde don Pedro González de Mendoza formalizó la compra de la baronía valenciana de Alasquer por 177.000 sueldos²³. Finalmente, el gran Cardenal compraba la villa valenciana de Ayora a los herederos de Baltasar Ladrón por 11.000 libras²⁴.

Este interés por adquirir tierras y villas en el reino de Valencia por parte del Cardenal Mendoza y de otros nobles castellanos —recordemos los Sandoval— constituye un tema apasionante al que todavía hoy no se le ha dado una solución satisfactoria. Habría que preguntarse sobre las causas de esta penetración nobiliaria castellana en tierras valencianas, tratar de conocer por tanto las razones que pudieron tener los magnates castellanos en comprar señoríos en ese reino. ¿Era más rentable la inversión en tierras de ese reino o más barato el precio de las mismas? ¿Acaso les llevaría a ello la proximidad de estas tierras a la capital, Valencia, el principal centro económico de la Corona de Aragón en la segunda mitad del siglo XV tras la caída paulatina de Barcelona? Desde luego es muy poco lo que sabemos sobre los señoríos valencianos en la Baja Edad Media, y todavía no se ha investigado a fondo sobre la importancia y el sentido de los «censales» en la Corona de Aragón, y hasta que no se lleve a cabo un estudio exhaustivo sobre ambos temas no estaremos en condiciones de responder a éstas y a otras interrogantes²⁵.

Y de Valencia, al reino de Granada que estaba a punto de caer en poder de los cristianos. El 30 de marzo de 1490 por un privilegio otorgado en Sevilla, los Reyes Católicos concedían al gran Cardenal las alquerías musulmanas de la Lacalahorra, Ferreyra, Aldeire y Dólar, que se hallaban en el territorio de la ciudad de Guadix²⁶. Ese mismo día, los Reyes Católicos separaban esos lugares de la jurisdicción de Guadix, requiriendo al mariscal Alfonso de Valencia, Gobernador y Justicia Mayor de Guadix, que los entregase al Cardenal. Poco después un nuevo privilegio real dado igualmente en Sevilla el 10 de abril de 1490 pone en manos del purpurado cuatro lugares más de la tierra de Guadix: Jeres, Lanteira, Alquife y Alcázar²⁷. El Cardenal recibe estas tierras llamadas del Zenete por los grandes servicios prestados a los monarcas en la Corte y en el Arzobispado de Toledo, ya que había sido él personalmente quien había gestionado ante el Papa los fondos eclesiásticos necesarios para llevar a cabo la guerra de Granada. Finalmente, el 8 de septiembre de 1490 el rey Católico concedió al Cardenal las Casas de Ubecar,

22. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.907, núms. 7 y 8^{1.3}.

23. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.907, núms. 7 y 8^{1.3}.

24. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.933, núm. 4^{1.3} y 1.937, núm. 13.

25. Sobre los señoríos valencianos en la edad Moderna, E. CISCAR PALLARÉS, *Tierras y Señoríos en el País Valenciano (1570-1620)*, Valencia, 1977.

26. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.760.

27. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.760.



ESCALA: 1:1.000.000

Abenzeite, Caudillo de Guadix, y el Alcázar de Cacín el Toy, en los arrabales de esa ciudad²⁸.

Unos años antes en Ubeda, el 3 de noviembre de 1489, el Gran Cardenal había formado un mayorazgo para su primogénito Rodrigo, que estaría integrado por la villa y tierra de Jadraque, las fortalezas del Cid y del Corlo, y las baronías valencianas de Alberique, Alasquer, Ayora, Alcácer y Gabarda²⁹. A estos territorios el Cardenal Mendoza agregó en 1490 las tierras del Zenete. Un año después, en junio de 1492, los Reyes Católicos concedían a don Rodrigo de Mendoza, hijo del Cardenal, el título de marqués del Zenete en reconocimiento a los méritos de su padre y a su actuación sobresaliente en la guerra de Granada³⁰. Así pues, el primogénito del Cardenal ya tenía señoríos pro-

28. A.H.N., Osuna, leg. 1.760.

29. A.H.N., Osuna, leg. 1.761.

30. «Estuvieron los Reyes en Granada hasta principio de el mes de Junio de noventa y dos... a Don Rodrigo de Mendoza y de Vivar... dieron las tierras de el Zenete,

pios y además se le había promovido a la alta nobleza. El Cardenal Mendoza podía sentirse satisfecho.

Con el objeto de conocer con más detalles el patrimonio dejado por el gran Cardenal a su hijo Rodrigo, trataremos de llevar a cabo un análisis pormenorizado de todas y cada una de las villas y lugares que recibe el marqués del Zenete. Se trataba de un patrimonio ciertamente disperso que abarcaba un conjunto de territorios situados en tierras de Guadalajara, Valencia y Granada respectivamente.

2.1.A. *Jadraque y El Cid*

La villa de Jadraque formaba parte de uno de los veintiocho lugares que la reina doña María de Aragón, esposa de Juan II, donó el 15 de noviembre de 1434 a doña María de Castilla, nieta de don Pedro el Cruel, como dote para su matrimonio con Gómez de Carrillo, su camarero, hijo de Lope Vázquez de Acuña y de doña Teresa Carrillo de Albornoz³¹. Efectivamente, la reina María le hizo merced de veintiocho lugares poblados y veintidós yermos en el término de Atienza. Los veintiocho lugares poblados eran los siguientes: Alaminos, Almadrones, Aragosa, Budía, Castrejón, Cogollor, Durón, Olmeda del Extremo, El Olivar, Enche, Bujalharo, Fuente Pinilla, Gárgoles de Suso, Gárgoles de Yuso, Gualdas, las Hibiernas, Mandayona, Masegoso, Mirabueno, Moranchel, Solanillos, Sotoca, Valdelagua, Villaseca, Utande, Yela, Jirueque y Jadraque. Los veintidós despoblados eran: Almadrones, El Peral, Aranzo, El Sotillo, Ezevica, Henarejos, Hontanares, Terradillos, Ferrueña, La Tobilla, La Casa-Manuel, Matillas, Membrillano, Peñarrubia, Pinilla, Val de San Martín, Palacio, Picazo, Pumarejos, Villaverde y Vallunquer. Juan II confirmó esta donación el 22 de noviembre de 1434 y el 30 de abril de 1435, separando estos lugares de la jurisdicción de Atienza y dándole a doña María la facultad de nombrar en ellos alcaldes, justicia y escribanos³². Poco después, en 1437, Juan II concedía licencia al matrimonio para poder enajenar estos lugares, si así lo querían. Así pues, la dote de doña María se hacía a costa de la villa de Atienza, que de esta manera se veía despojada de una buena parte de su término.

Unos años más tarde, el 25 de septiembre de 1453, Juan II concede a Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo y hermano de Gómez Carrillo, el castillo del Corlo y los sexmos de Bornova y Henares, así como también la villa de Berlanga, que el monarca había confiscado a Juan de Tovar por seguir el bando de Juan de Navarra³³.

llamadas así por haber sido de unos caballeros moros muy principales que vinieron de la Zeneta, provincia de África en los campos de Temecena», Edward COOPER, *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, Madrid, 1980, tomo I, p. 607.

31. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

32. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

33. A.H.N., *Osuna*, legs. 1.703, núm. 3; 1.706, núm. 1 y 1.840, núm. 4.

La berencia patrimonial de D. Pedro González de Mendoza



ESCALA: 1:1.000.000

Tres años después, el 8 de enero de 1456, el Arzobispo Carrillo regaló estos lugares a su sobrino Alonso Carrillo que tomó posesión de ellos de mano del alcaide del castillo del Corlo, Fernando de Morales³⁴. Alonso Carrillo cambió después, en 1469, estos lugares, como ya hemos tenido ocasión de referir en las páginas precedentes, a don Pedro González de Mendoza que los donó a su primogénito Rodrigo de Mendoza³⁵.

Los territorios que don Rodrigo recibía de su padre el Cardenal Mendoza eran el castillo del Corlo, que se halla cerca del río Bornova, y los sexmos que toman el nombre de este río y del de Henares, en el que iba comprendido el partido de Jadraque, que también se le conoce con el nombre de El Cid. De Jadraque dependían las siguientes villas: Cendejas de la Torre, Carrascosa, Huermece y La Toba. Asimismo los marqueses del Zenete ejercían

34. *A.H.N., Osuna*, legs. 1.707 y 1.713. Alonso Carrillo concedió a Jadraque el 19 de febrero de 1461 el término del lugar de La Tovilla. Y unos años más tarde, en 1468, le concede a sus vecinos el uso del pasto y lo que poseía en Castilblanco.

jurisdicción sobre los siguientes lugares de Jadraque: Arroyo las Fraguas, Castilblanco, Angon, Bujalharo, Bustares, Cardeñosa, Castilblanco, Cendejas del Medio, Cendejas de Padrastro, Congostrina, El Corlo, El Ordeal, Jirueque, Gascueña, Palmaces, Pinilla, Yendelaencina, Negredo, Miralrío, Membrillera, Medranda, La Nava y Cabezadas, Las Navas, La Olmeda, La Bóveda, Matillas, La Tance, Rebollosa, Robredarcas, Robredo, Riofrío, Santiuste, Santotís, Santamera, Saelices, San Andrés, Semillas, Torremocha, Viana, Villares y Zarzuela. El sexmo de Durón estaba integrado por seis villas: Durón, Budía, Gualda, El Olivar, Picazo y Valdelagua.

2.1.B. *Las baronías valencianas*

B.1. *Alberique.*

No son muy numerosas las noticias que nos proporciona el archivo de Osuna sobre estas baronías. Alberique era una pequeña alquería musulmana que Jaime I, tras la conquista de Valencia, donó el 4 de diciembre de 1238 al caballero Lope Ferrench, señor de Lucernich³⁶. Alberique había sido conquistada en la víspera de San Miguel de 1238. Lope Ferrench, según Zurita, era un rico hombre de Aragón, pues su familia descendía de los Luna³⁷.

A partir de ese momento perdemos la pista de Alberique y no volvemos a tener noticias de ella hasta el año 1282, en que doña Toda García de Yáñez, viuda del caballero Rodrigo Ortiz de Bresitme, otorgó un poder a Martín Pig para que pudiese vender esa villa³⁸. Ignoramos la forma en que Alberique pasó a poder de doña Toda, pero es probable que esta señora o su esposo la comprasen a Lope Ferrench o a sus herederos. Poco después aparece como señor de la villa Lope Zapata, señor de Tous, que quizá debió comprarla a doña Toda, aunque no hemos hallado en el archivo confirmación alguna sobre esa venta³⁹.

A comienzos del siglo XIV el rey Jaime II compra Alberique a los herederos de Lope Zapata y el 10 de diciembre de 1300 la vuelve a vender al caballero de Alcira Jaime de Romaní por 80.000 sueldos valencianos⁴⁰. La

35. *A.H.N., Osuna*, legs. 1.703, núms. 5-9; 1.760, núms. 12-19 y 2.225, núm. 3, fol. 52. Los Reyes Católicos aprobaron el 15 de marzo de 1484 la permuta de Maqueda por Jadraque hecha en 1469. *Osuna*, legs. 1.711, núm. 1^{1.3} y 1.706, núm. 2^{2.3}. Don Rodrigo de Mendoza tomó posesión de Jadraque el 5 de octubre de 1492. *Osuna*, leg. 1.760, núms. 12-19.

36. *A.H.N., Osuna*, legs. 1.297, núm. 11-23 y legajos 1.915 a 1.925.

37. ZURITA, *Anales de Aragón*, Parte 3.ª, Lib. 11, cap. 49, fol. 39; en el Lib. 1, Parte 1.ª cap. 31, fol. 31, menciona a un tal Lope Ferrench de Luna, señor de Lucernich, como uno de los ricos hombres de Aragón.

38. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56.

39. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56. Se trata de una serie de copias autorizadas procedentes del archivo del duque de Montellano.

40. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56.



ESCALA: 1:1.000.000

venta fue aprobada por la reina doña Blanca, esposa de Jaime II y señora de Alcira. El rey de Aragón vendía a Romaní todo lo que poseía en Alberique salvo las heredades pertenecientes a Geralda, mujer que fue de Pedro Sánchez de Aybar, y las de Gonzalo de Cascante ⁴¹.

Jaime de Romaní, segundo de este nombre e hijo del que compra a Jaime II la villa de Alberique, fue uno de los nobles valencianos que militó en la Unión contra Pedro IV el Ceremonioso. Capturado por las tropas reales, Romaní fue condenado por Pedro IV a morir degollado ⁴². Solicitó el perdón del monarca dirigiéndole un escrito en el que afirmaba que era inocente y

41. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927. núms. 36-56. El doctor Pedro Sánchez de Aybar había franqueado al rey Jaime I en 1262 un empréstito. Gonzalo de Cascante había recibido de su abuelo del mismo nombre unas casas y dos suertes de tierras en Alberique según se indica en un documento de fecha 5 de septiembre de 1286.

42. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927. núms. 36-56.

que le habían obligado a entrar en la Unión aragonesa bajo la amenaza de perder su vida y sus bienes en Alcira⁴³. A pesar de ello, Romaní subió al patíbulo en 1347.

Jaime de Romaní, que dejaba esposa e hija, perdió Alberique que le fue confiscado por el monarca. Un año después su viuda doña Ayrobis, se casaba con don Ramón de Ruysech, mayordomo del rey, y en ese mismo año el nuevo matrimonio compraba Alberique al rey⁴⁴. La venta se llevó a cabo el 13 de marzo de 1348 y en septiembre de ese año Pedro IV le confirmaba la propiedad de Alberique en calidad de heredad libre. Poco después el monarca aragonés, por una provisión dada en Valencia, ordenaba a Bernardo de Uclinnellís, doctor en leyes, que entregase Alberique a doña Ayrobis, y esta señora compensaba con 10.000 sueldos a doña Elisenda de Romaní, hija de su esposo, que había alegado sus derechos a la propiedad de la villa valenciana⁴⁵.

Unos años después, doña Ayrobis vendió Alberique, el 20 de abril de 1361, a Fernán Pérez de Arenós⁴⁶. Al año siguiente de efectuarse esta venta falleció inesperadamente Pérez de Arenós y en su testamento fechado el 22 de mayo de 1362 dejaba como heredero a un hijo menor de edad llamado también Fernando⁴⁷. Al morir este niño en 1366, Alberique pasó a poder de su tío Ximén Pérez de Arenós, que entregó a su hermana Laura, como recompensa por la herencia de su hermano, 2.000 sueldos en renta y censos cada año, la mitad pagaderos en San Juan y la otra mitad en Navidad⁴⁸.

Ximén Pérez de Arenós era señor de Cullera y había casado precisamente con doña Elisenda de Romaní. Ambos esposos compraron en 1372 a Lope Ximénez de Tolsana las alquerías de Benifarag y La Toya por 20.000 sueldos⁴⁹. Poco después, el 15 de julio de 1387, Pérez de Arenós recibía de Juan I de Aragón el «mero mixto imperio» y la jurisdicción criminal sobre los vasallos de Alberique, Benifarag y La Toya⁵⁰. Pérez de Arenós era consejero y camarlenzo de Juan I y la donación del señorío jurisdiccional sobre esas villas la otorgaba el monarca por los numerosos servicios que le había hecho cuando él era menor de edad y sobre todo por el préstamo que le

43. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927. núms. 36-56.

44. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927. núms. 36-56.

45. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927. núms. 36-56.

46. La venta se llevó a cabo en Alcira. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56.

47. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927. núms. 36-56.

48. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927. núms. 36-56.

49. El lugar de Benifarag se hallaba hipotecado al pago de una capellanía fundada en la iglesia de Santa Catalina de Alcira en memoria de Ximén Sánchez de Oradre, señor de Benifarag. Su capellán debería pagarlo Lope Ximénez de Tolsana. Asimismo Lope Ximénez debería redimir un censo impuesto sobre ese lugar a favor de micer Jaime Jofre y si no lo satisfacía lo haría doña Elisenda reteniendo 3.000 sueldos de los 20.000 de la compra. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56.

50. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.907, núm. 4 1.2.

había hecho de 2.000 florines de oro⁵¹. El monarca acordaba con Pérez de Arenós que, si le devolvía los 2.000 florines de oro, la justicia y el mero mixto imperio sobre esas baronías retornarían a la Corona.

Unos años más tarde, a petición de Ximén Pérez, el rey Martín I el Humano, por un privilegio dado el 28 de mayo de 1403, eximía a los vecinos de Alberique de pagar ciertos derechos de mercancías⁵².

A Ximén Pérez le sucedió su hijo Fernán Ximénez de Arenós, casado con Catalina Boil⁵³. De este personaje sólo sabemos que falleció en Valencia en 1435, dejando como heredero de esas baronías a su hijo Ximén Pérez de Arenós, y en caso de fallecer éste sin descendencia pasarían a poder de sus otros dos hijos Felipe y Fernando, y si ninguno de ellos dejaba herederos le sucedería su hija Violante y después de ella el primer varón que ésta tuviese, que debería llamarse Ximén Pérez de Arenós y llevar las armas y apellidos del linaje Arenós, una vez que hubiese cumplido los veinte años⁵⁴. Fernán ordenaba además en su testamento que se le enterrase en la Seo de Valencia, en la que debían celebrarse mil misas por su alma y la de sus padres. Dejaba como albaceas a su esposa Catalina Boil, a Micer Gabriel de Ruisech, doctor en leyes, y a un cura de Valencia mosén Juan Costasens. El testamento de Ximénez de Arenós se abrió en Valencia el 27 de septiembre de 1436, en la casa de doña Leonor de Soler, mujer de Felipe Boil. En esa casa vivía doña Catalina Boil, mujer del testador, que aceptó la herencia y la tutoría de sus hijos. Poco después, el 19 de octubre de 1436, Felipe Boil en nombre de su hermana Catalina tomaba posesión de las baronías de Alberique, Benifarag y La Toya, recibiendo el homenaje de la aljama de los moros de las tres villas. Dos años más tarde, doña Catalina y sus hijos arrendaban los derechos señoriales de las tres villas mencionadas a un mercader valenciano, Pedro Lorach⁵⁵.

Un año después, el 3 de septiembre de 1439, Catalina Boil vendía las baronías a don Luis Cornell, que junto con su esposa Aldonza se comprometían a redimir los censales impuestos sobre esas villas y especialmente los 100.000 sueldos de capital y sus réditos de 6.666 sueldos y nueve dineros que fueron cargados a favor de Ximén Pérez de Romaní, doncel vecino de

51. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56. El privilegio del monarca va firmado en Barcelona.

52. El documento de Martín el Humano se expidió en Moncada. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56.

53. El 5 de noviembre de 1428 en Valencia, Juan Benet de Alcira, hijo del honrado Guillermo Benet, vendió la alcaldía de Alberique al escudero Juan de Estella por sus días y por la cantidad de 300 florines. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56.

54. Su esposa Catalina Boil quedaría como usufructuaria de sus bienes mientras no contrajese matrimonio, y si lo hacía perdería el usufructo y sólo se le devolvería su dote. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56.

55. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.927, núms. 36-56.

Valencia⁵⁶. El 8 de marzo de 1440, don Luis Cornell se dio por satisfecho de la compra y prometió que en los próximos dos años redimiría el censo de 100.000 sueldos que doña Catalina Boil pagaba como tutora de sus hijos a Ximén Pérez de Romani⁵⁷.

Don Luis Cornell tomó posesión de la baronía el 15 de septiembre de 1439. Poco después Alfonso V le compraba la jurisdicción civil y criminal de esos lugares por 300 ducados. Sin embargo, unos años más tarde Alfonso V, necesitado continuamente de dinero y habiéndole prestado cierta cantidad de dinero su camarlengo Luis Cornell, le concedía de nuevo la jurisdicción civil y criminal de las tres baronías⁵⁸.

Finalmente, el 17 de octubre de 1484, Luis Cornell cambiaba sus baronías a Juan Francisco de Proxita, conde de Almenara (Valencia), por los lugares de Luchente, Pinet, Benicolet y Cuatretonda⁵⁹.

Cinco años más tarde, el 23 de mayo de 1489, el Cardenal Mendoza recibía de los Reyes Católicos una facultad que le permitía comprar tierras y villas en el reino de Valencia⁶⁰. De inmediato el Cardenal Mendoza se puso de acuerdo con el conde de Almenara y con su hija Leonor, condesa de Aversa (Nápoles), para comprarles las baronías de Alberique, Benifarag, Rafalet y La Toya. La venta de Alberique tuvo lugar en Jaén en 5 de julio de ese año ante el notario valenciano Pere Dasio, y la cantidad pagada por el Cardenal fue de 112.400 timbres de oro, de a diez sueldos cada uno, con la carga de los censales que sobre dicha villa se hallaban impuestos⁶¹. El 11 de septiembre de 1489 la esposa del conde aprobaba la venta.

Los censales impuestos en Alberique en el momento de la compra por parte del gran Cardenal eran los siguientes según se deduce de un informe de Melchor Centoll, procurador general síndico de la baronía⁶²:

- 10 libras a don Alonso Cano a pagar en febrero.
- 16 libras, 13 sueldos y 4 dineros a Francisco Gil Sans.
- 60 libras a pagar en marzo y septiembre a doña Ana de Espuche por consignación de don Gaspar Maradas.
- 50 libras en abril y octubre a don Juan de Borja por consignación de don Ramón de Monpalao.
- 30 libras en abril y octubre a don Miguel de Borja.

56. El 24 de abril Pedro Boil Ladrón y su esposa Leonor Cornell aprobaron la venta. *A.H.N., Osuna*, núm. 13, carpeta 186, núm. 6.

57. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

58. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

59. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.913, núms. 11 y ss.

60. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

61. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.907, núms. 7 y 8^{1.3}.

62. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.913, núm. 11—3. Asimismo, don Luis Cornell puso un censo principal de 376 libras y de rédito 375 sueldos pagados al convento de Santa Clara de Játiva. El censo se hallaba impuesto al aljama del lugar de La Joya el 16 de mayo de 1446. *Osuna*, leg. 2.016, núm. 2.

- 18 libras y 15 sueldos a Honorat Figuerola en abril y octubre.
- 76 libras, 13 sueldos y 4 dineros a don Gaspar de Proxita en mayo y noviembre.
- 10 libras en mayo y noviembre al monasterio de Azaidia.
- 15 libras a don Francisco de Castellbí y Fabra en mayo.
- 16 libras, 13 sueldos y 4 dineros a Jaume Planes en mayo y noviembre.
- 110 libras a la mesa Capitular de la Seo de Valencia en junio y diciembre.
- 16 libras, 13 sueldos y 4 dineros a don Juan de Borja en junio y diciembre.
- 13 libras y 15 sueldos a Francés Jeromiartes en septiembre.
- 50 libras en mayo y noviembre a los frailes predicadores de Játiva.
- 22 libras y media a Juan Taraga en noviembre.
- 23 libras, 6 sueldos y 8 dineros a Miguel Dionís de Monastre en abril y octubre.
- 23 libras, 6 sueldos y 8 dineros en mayo y noviembre a Jerónimo de Castellví.
- 12 libras y media en junio a Jerónimo de Castellví.
- 25 libras en mayo a Anthoni Francés Martín.
- 23 libras, 6 sueldos y 8 dineros en abril y octubre a Luis Juan Staña.

Ignoramos la población musulmana y cristiana que habitaba en la villa de Alberique a fines del siglo XV. Sabemos desde luego que el Gran Cardenal impulsó la llegada de nuevos pobladores y especialmente para atraer pobladores musulmanes de otras partes del reino de Valencia mandó contruir cien casas, según se desprende de dos cartas, del 2 y del 10 de abril de 1490, por las cuales Juan Agraz, Pedro Llobregat y otros albañiles de Alcira concertaron la construcción de estas casas con Pedro Spanochi, apoderado del Cardenal⁶³. Se establecieron en Alberique moros de Vera que, tras la conquista de esa ciudad, pasaron al Norte de Africa, desde donde regresaron a Valencia y fueron instalados en la villa del Cardenal Mendoza⁶⁴.

El gran Cardenal cedió la baronía de Alberique y las otras a su hijo Rodrigo de Mendoza el 3 de marzo de 1491, a quien los Reyes Católicos le confirmaron en su posesión por un privilegio expedido en Zaragoza el 5 de octubre de ese año⁶⁵. Unos años más tarde Carlos V confirmaba a doña Mencía de Mendoza, hija y heredera del marqués del Zenete, en la jurisdicción civil y criminal de esas villas por un privilegio fechado en Toledo el 20 de octubre de 1525⁶⁶.

63. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.908, núm. 3 l.2.

64. José HINOJOSA MONTALVO, *Mudéjares Granadinos en el reino de Valencia a fines del siglo XV (1484-1492)*, en «III Coloquio de Historia Medieval Andaluza», Jaén, noviembre de 1982, en prensa.

65. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.225, núm. 3, fól. 1.

66. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.908, núm. 2 l.4, carpeta 181, núm. 20.

Los marqueses del Zenete poseían en Alberique dos hornos, un molino y un mesón. Cobraban por concesión regia el llamado tercio diezmo: ocho partes de los frutos de trigo, cebada y legumbres, más otra cuarta parte de los mismos por ese derecho del tercio diezmo. Perciben también el derecho de sisa en las tabernas de Alberique y el tercio diezmo del vino, corderos, corcho, hierbas secas, hojas de moreras, habas, algarrobas, arroz, etc. Finalmente, cobran también el derecho de luísmo —al vender una propiedad cualquiera de sus vasallos— y tienen censos sobre varias casas ⁶⁷.

B.2. *Alcácer y Gabarda.*

Ambos lugares se hallaban próximos a la villa de Alberique en la Ribera Alta valenciana. Al parecer, y según se deduce de un largo informe del archivo de Osuna, el rey Jaime I al conquistar Valencia donó ambas alquerías a Lope Eiximeno o Jiménez con la condición de que vendiese todo lo que poseía en Aragón y fijase su residencia en Valencia ⁶⁸. El monarca aragonés pretendía repoblar bien el recién conquistado reino y para evitar que los caballeros que habían participado en su conquista y a los que se les habían repartido tierras, las vendiesen y abandonasen el reino, intenta fijarles su residencia en los territorios valencianos. Jaime I no siempre consiguió sus propósitos, pues en el caso que ahora nos ocupa las alquerías de Alcácer y Gabarda fueron vendidas en 1268 por Elvira López, hermana y heredera de Lope Eiximeno y esposa de García Pérez de Caztaylla, al caballero Artaldo de Horta ⁶⁹. Un privilegio de Jaime I dado en Huesca el 15 de diciembre de 1268 confirmaba a Artaldo de Horta en la posesión de ambos lugares ⁷⁰.

La documentación de Osuna referente a estas dos baronías se interrumpe en ese año y no volvemos a tener noticias sobre ellas ni de sus señores respectivos hasta el 25 de octubre de 1407, en que el rey Martín el Humano las vende por 1.000 florines de oro a don Olfo de Proxita ⁷¹. El hecho de que sea el monarca aragonés el que lleve a cabo la venta de Alcácer y Gabarda nos indica que ambas baronías habían pasado a la Corona, aunque, por mucho que hemos indagado, no sabemos ni cuándo pasaron ni tampoco sus causas, si fue por extinción biológica del linaje de Arnaldo de Horta, o si la monarquía se las había confiscado o bien simplemente había procedido a compráselas.

Así pues, desde 1407 ambos lugares pasaron a formar parte de los do-

67. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

68. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.297, núms. 11-23.

69. Elvira López era hija de Martín López de Rioles y de doña Gracia de Fontoba. Al parecer a Lope Eiximeno le fueron dadas unas casas grandes del moro Abdalla Agaña y otra serie de casas pertenecientes a otros moros. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.280, vol. 1.

70. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.280, vol. 1.

71. El 12 de abril de 1432 Alfonso V confirmaba la venta de Martín el Humano a Olfo de Proxita. *A.H.N., Osuna*, leg. 1914, núm. 1 13.

minios del rico linaje valenciano de los Proxita. A don Olfo le sucedió su hijo mosén Joan de Proxita, señor de Almenara, La Losa y Luchente. El 27 de julio de 1444, Joan de Proxita cedía estas baronías a su hijo primogénito Nicolás para su matrimonio con doña Leonor de Centelles y Castellet, hija de don Pedro de Centelles y de Beatriz Boil⁷². Ambos esposos recibían Almenara, La Losa, Luchente, Alcácer y Gabarda con todos sus lugares, las casas principales de Valencia y 50.000 florines de oro⁷³. Si Nicolás moría, todos estos lugares y bienes pasarían a su hermano Joan, y si éste fallecía sin descendencia pasarían a sus otros dos hermanos Olfo y Tomás de Proxita. El padre se reservaba la jurisdicción sobre esos lugares y el usufructo de las rentas de Luchente.

A Nicolás le sucedió su hijo Joan Francés de Proxita, que por su participación en las guerras de Italia recibió los títulos de conde de Almenara y de Aversa (Nápoles). Joan Francés, a la muerte de su padre en 1482, entregó a su madre Leonor de Castellet 60.000 sueldos valencianos por las mejoras que había hecho en algunas obras del lugar de Almenara y además le devolvió 15.000 florines de oro (165.000 sueldos) por su dote, de ellos 10.000 florines por la dote propiamente dicha y 5.000 por razón del aumento que había tenido esa dote desde que casó en 1444 hasta 1482⁷⁴. Para pagar la dote de 165.000 sueldos (15.000 florines) Joan Francés entrega a su madre un censal de 15.000 sueldos y el resto se los pagaría con las rentas que recibiese de las baronías.

Joan Francés de Proxita había contraído matrimonio unos años antes, el 16 de diciembre de 1475, recibiendo de su madre 40.000 florines⁷⁵. Le sucedió su hijo Gaspar de Proxita que casó en Valencia en 1494 con Catalina de Elmila, pariente de Juan de Elmila, Obispo de Lérida, recibiendo en ese año la villa y el condado de Almenara y el lugar de La Losa⁷⁶.

El 5 de julio de 1489, Joan Francés de Proxita vendió al Cardenal Mendoza las baronías de Alcácer, Gabarda y Alberique por la cantidad ya mencionada de 112.400 timbres de oro⁷⁷. El 20 de julio de ese año el Gran Cardenal tomaba posesión de ambas villas y el 15 de mayo de 1490, ante el notario valenciano Bernaldo de Asio, las cedía a su hijo Rodrigo de Mendoza⁷⁸.

72. *A.H.N., Osuna*, legs. 1.913, núm. 11 (1) y 2.280, vol. 1, fols. 328-335.

73. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.913, núm. 11 (1).

74. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.913, núm. 11 (1).

75. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.913, núm. 11 (1).

76. D. Gaspar se arruinó unos años más tarde por deudas. Su esposa pidió entonces que le devolviese su dote de 22.500 libras. El 2 de abril de 1506 D. Gaspar le entregó Almenara y el resto de sus villas por la dote que no podía pagarle, pero con cargo de pagar 11.200 libras por ciertos censales impuestos sobre esos lugares. En 1507 el condado de Almenara se estimaba en unas 33.200 libras. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.913, núm. 11.

77. *A.H.N., Osuna*, legs. 1.913, núm. 11; 1.907, núm. 8 1-3; 2.280, vol. 1, fols. 324-327 y 2.293, núm. 1 y 7.

78. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.913, núm. 11 y 2.225, núm. 3, fol. 1.

B.3. *Alasquer*.

Las noticias que poseemos sobre este lugar son muy escasas. Hacia 1314 el lugar de Alasquer pertenecía a Galcerán de Ruysch⁷⁹. Siglo y medio más tarde, en 1462, eran señores de esta alquería Juan Fernández de Heredia, señor de Mora y Fuentes, y su hermano de igual nombre, y señor a su vez de las baronías de Antillón y Nebot⁸⁰. El primero cedió al segundo sus derechos sobre Alasquer el 6 de abril de 1462, y este último recibió la jurisdicción civil y criminal en la villa por un privilegio expedido por Juan II en Tarazona el 26 de octubre de 1464.

Unos años después, el 11 de marzo de 1480, Juan Fernández de Heredia vendía Alasquer, Rafalet y la heredad de Mulata a don Pedro Maza de Lizana, señor de Mogente y Novelda, por 46.974 sueldos⁸¹. Tan sólo cuatro años estuvo Alasquer en poder de Maza de Lizana, alias Luis Cornell, pues el 26 de octubre de 1484 la vende en Valencia al caballero Pedro Raimundo de Monsorin por 40.974 sueldos⁸². Cinco años más tarde, el 7 de julio de 1489, el Cardenal Mendoza compraba la baronía a Monsorin por 177.000 sueldos⁸³. Pedro González de Mendoza tomó posesión de Alasquer el 21 de julio de ese año y poco después la donó en mayorazgo a su hijo Rodrigo.

B.4. *Ayora*.

La villa valenciana de Ayora se halla muy alejada de las anteriores y muy próxima al reino de Murcia.

Un privilegio de Alfonso III de Aragón de fecha 10 de septiembre de 1290, que se halla inserto en otro que a la villa dirige años más tarde Pedro IV, concede a los vecinos pobladores de Ayora los mismos términos que había tenido la villa en la época musulmana⁸⁴. Cada uno de sus pobladores, según el privilegio de Alfonso III podrían mejorar y obrar en sus respectivas heredades. El monarca eximía de pagar derechos de peaje, portaje y herbaje a todos los que vivían e Ayora, así como a todos aquellos que viniesen a morar en ella. Del mismo modo, Alfonso III les libraba de pagar el derecho de «peyta» y les concedía los «vedados, boalages y dehesas» que de antiguo usaban, sin que nadie extraño a la villa pudiese introducir en ella sus ganados, y aquel que lo hiciere debería pagar el quinto, cantidad esta que se destinaría a reparar los muros de la villa. Este importantísimo documento, verdadera carta-puebla que certificaba el nacimiento de esta villa, fijando sus términos y regulando los derechos y libertades de sus pobladores, finalizaba

79. *A.H.N., Osuna*, leg. 1913.

80. *A.H.N., Osuna*, legs. 1.913 y 2.225.

81. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

82. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

83. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

84. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.931, núms. 5-11.

con la concesión de un mercado que debía celebrarse los jueves de cada semana. Cinco testigos firman esta carta-puebla inserta en el privilegio posterior de Pedro IV: Lope Ferrench de Luna, Berenguer de Entenza, Pedro Fernández, señor de Híjar, Amor Dionís y Raimundo de Angularia⁸⁵. La carta fue posteriormente confirmada por su sucesor Jaime II el 10 de marzo de 1324. Este último monarca le había concedido a Ayora tres años antes, el 4 de mayo de 1321, una feria anual que duraría quince días, desde el 1 de septiembre hasta el 15 de ese mes⁸⁶. Pedro IV confirmó también la carta-puebla de Alfonso III en un privilegio ya mencionado dado en Valencia el 4 de diciembre de 1342.

La villa permaneció en el realengo hasta que entró a formar parte en 1364, junto con Arenós, de los dominios de don Alfonso de Aragón, conde de Ribagorza y Denia y más tarde marqués de Villena. Efectivamente, el 22 de mayo de 1364 en Cullera, Pedro IV de Aragón concedió, «en feudo de honor» según las leyes de Cataluña, a don Alfonso de Aragón, conde de Ribagorza y Denia, los castillos y lugares que antes habían sido de su hermano el infante Fernando y que al morir éste —ejecutado por el monarca— habían pasado a la Corona⁸⁷. Estos lugares situados en Valencia eran los siguientes: el castillo y la villa de Ayora, el lugar de Xalarme, Cofrentes, Zarra, Xarafuel, Terraza y Palacins. La donación se hacía por los servicios que don Alfonso había hecho al Ceremonioso en la guerra contra Pedro I de Castilla, especialmente en el cerco de Valencia del año 1363⁸⁸. Su heredero, don Enrique de Villena, tomó partido por Juan II de Castilla en la guerra que sostuvo contra Alfonso V de Aragón y sus hermanos. Este hecho fue aprovechado por Alfonso V para confiscarle los señoríos que Villena poseía en Valencia, y concedérselos a su hermano Juan de Navarra el 20 de octubre de 1417 en calidad de «feudo honorato», es decir, sin servicio de ningún tipo⁸⁹.

En agosto de 1425 un documento otorgado en Tarazona por Alfonso V prometía a los vecinos de Ayora que la villa no sería jamás enajenada de la Corona, a pesar del señorío que sobre ella tenía su hermano Juan de Navarra, duque de Montblanch y Peñafiel, que la había recibido en feudo⁹⁰. Las promesas de Alfonso V, como otras muchas que había hecho antes, no se cumplieron⁹¹. Un documento posterior, otorgado por el mismo monarca el 1 de abril de 1429, ponía en manos de su hermano Juan de Navarra todos

85. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.931, núms. 5-11.

86. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.931, núm. 1, carpeta 182, núm. 2.

87. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.931, núm. 9 1.2.

88. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.931, núm. 9 1.2.

89. *A.H.N., Osuna*, leg. 625, núm. 1, carpeta 74, núm. 13.

90. *A.H.N., Osuna*, leg. 625, núm. 1, carpeta 74, núm. 13.

91. Esta misma promesa la había hecho Alfonso V el 1 de abril de 1419 a la villa barcelonesa de Molins de Rei y, sin embargo, unos años más tarde, en 1430, la enajena del realengo y la entrega a Galcerán de Requeséns. Alfonso FRANCO SILVA, *Notas sobre las baronías de Martorell y Molins de Rei (1398-1581)*, en «La España Medieval. Homenaje al profesor D. Julio González», Madrid, 1981, pp. 105-106.

los territorios que habían pertenecido a don Enrique de Villena, hijo del infante don Alfonso de Aragón, duque de Gandía y marqués de Villena⁹². Los infantes de Aragón y sus partidarios acababan de ser derrotados por don Alvaro de Luna, y expulsados del reino de Castilla se habían refugiado en el reino de Aragón⁹³. Su hermano Alfonso V debía ayudarles y por ello les concedió feudos y honores, no sólo a ellos, sino también a varios de los nobles que habían tenido que abandonar Castilla por militar en el bando de los infantes⁹⁴. Esta puede ser la razón que llevó al monarca aragonés a entregar Ayora en feudo a su hermano Juan de Navarra.

Unos años después, el 8 de marzo de 1431, Juan de Navarra concedía las villas de Ayora, Denia y Jávea a su vasallo y hombre de confianza, Diego Gómez de Sandoval, pieza clave de la política aragonesa en Castilla⁹⁵. Sandoval había perdido todos sus señoríos en Castilla —el condado de Castro y las villas de Lerma y Cea— por haber servido a los infantes de Aragón. En el documento de concesión de esas villa Juan de Navarra hace un breve relato de los numerosos servicios que don Diego Gómez de Sandoval había hecho a su padre el infante don Fernando de Antequera antes y después de ser rey de Aragón, al infante Enrique de Aragón al que liberó después de haber sido hecho preso por Juan II de Castilla, y al mismo Juan de Navarra, al que había educado y del que no se había separado cuando este último fue nombrado virrey de Sicilia⁹⁶. Juan de Navarra resumía los méritos de Sandoval afirmando que había tenido que abandonar el reino de Castilla por servir los intereses de los infantes de Aragón y por ello merecía el más generoso premio. Diego Gómez de Sandoval recibía Denia, Ayora y Jávea como bienes de libre disposición, francos y alodiales, con la jurisdicción y los privilegios de mar en Denia y Jávea, según los cuales no debía acoger embarcaciones enemigas, ni podía armar ninguna nave sin licencia real, guardando siempre la normativa legal de no extraer géneros prohibidos sin permiso de la Corona. Juan II expidió después, el 8 de marzo de ese año, otro documento en el que ordenaba a Alfonso de Morales que diese posesión de esas villas a Sandoval. Por último, confirmaba en Barcelona el 21 de junio de 1431 el privilegio de su hermano por el que hacía donación de esas villas a Gómez de Sandoval⁹⁷.

Unos años después, Juan de Aragón confirmaba a Sandoval en Santo Domingo de la Calzada, el 20 de noviembre de 1441, la merced de Ayora, con

92. *A.H.N., Osuna*, leg. 625, núm. 1, carpeta 74, núm. 13.

93. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, Valladolid, 1959, p. 99.

94. Alfonso FRANCO SILVA, *El linaje Sandoval y la formación del señorío de Lerma*, «Anales de la Universidad de Cádiz», núm. 1, en prensa.

95. Alfonso FRANCO SILVA, *El linaje Sandoval...*, en prensa. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.086, núms. 29 y 30.

96. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.086, núms. 29 y 30, y Alfonso FRANCO SILVA, *El linaje Sandoval...*, en prensa.

97. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.931, núm. 2¹³, carpeta 182, núm. 3.

la condición pactada anteriormente entre ambos de que si el rey de Navarra le daba a Sandoval en Castilla otros tantos vasallos y rentas como le había dado en esas villas valencianas, estas últimas retornarían a la Corona de Aragón, y que mientras tanto poseyese esas tres villas como bienes libres sin el pacto de «retro vendendo»⁹⁸. El futuro rey de Aragón era consciente de las dificultades que tenía la monarquía en ese reino para disponer de dinero y sobre todo de los esfuerzos que los monarcas habían hecho y seguían haciendo para recuperar el patrimonio de la Corona. Las villas valencianas habían sido feudalizadas transitoriamente para hacer frente a las necesidades de los partidarios castellanos de los infantes de Aragón, que habían sido expulsados de Castilla por Juan II y el condestable Alvaro de Luna. Una vez que los infantes regresasen victoriosos a Castilla, los nobles que les apoyaban recibirían sus señoríos castellanos y podrían de esta manera devolver los feudos aragoneses que se les habían concedido momentáneamente. La ocasión tan esperada por los infantes de Aragón y sus nobles desterrados había llegado en 1440 en que de nuevo volvían a controlar la política castellana. Esta es la razón que explica el privilegio de confirmación anterior a Sandoval. Sin embargo, los infantes, después de una serie de peripecias, fueron derrotados por Alvaro de Luna en Olmedo, en 1445, y por tanto Juan de Navarra no pudo conceder a Gómez de Sandoval los señoríos prometidos en Castilla. Por eso de nuevo, el 19 de mayo de 1446, Juan de Navarra volvía a confirmar a Sandoval la jurisdicción sobre Ayora, Denia y Jávea, a la espera de tiempos propicios que nunca llegaron y por tanto los Sandoval siguieron reteniendo en su poder esas villas⁹⁹.

En 1438 Diego Gómez de Sandoval había contraído nuevo matrimonio con doña Isabel Ladrón, hija del noble valenciano Raimundo Ladrón y de su esposa Elvira de Pallars, señores de Villanova y de Chelva en el reino de Valencia¹⁰⁰. Doña Isabel recibió de sus padres una generosa dote de 12.000 florines de oro, cantidad que fue utilizada y gastada íntegramente por su marido para tratar de recuperar sus señoríos castellanos¹⁰¹. Sandoval tuvo por tanto que hipotecar su villa de Ayora para pagar la dote de su mujer. Cuatro años antes de morir, al no haberle podido satisfacer la totalidad de su dote, Diego Gómez de Sandoval dejaba a su esposa como usufructuaria de sus villas valencianas cuando él falleciese, para que con sus rentas pudiera mantenerse en su viudez¹⁰².

Sandoval falleció en 1455 y los hijos de su primera esposa pretendieron cobrar su herencia, al ser bienes libres, en las villas valencianas. Todos ellos

98. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.937, núm. 14.

99. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.931, núm. 5, carpeta 8, núm. 13.

100. Alfonso FRANCO SILVA, *El linaje Sandoval...*, en prensa.

101. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.937, núm. 3.

101. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.937, núm. 3.

102. El 16 de junio de 1456 doña Isabel Ladrón tomaba posesión de Ayora. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.932, núm. 7.

vendieron sus partes al primogénito Fernando, señor de Lerma¹⁰³. Así, en 1457, don Fernando Gómez de Sandoval compraba a sus hermanas Inés y María de Sandoval —esta última casada con el conde de Treviño— la parte que a ambas les correspondía en las villas de Denia y Jávea por 15.000 florines de oro¹⁰⁴. Tres años más tarde, don Fernando hacía lo propio con su hermano Pedro de Sandoval, a quien entregó 10.000 florines por sus derechos a las mencionadas villas. El último que lo hizo fue Juan de Sandoval el 30 de junio de 1481, vendiendo a su sobrino Diego, hijo y heredero de su hermano Fernando, la parte que le correspondía en las susodichas villas valencianas por 7.000 florines.

D e esta manera las villas de Denia y Jávea retornaban al linaje principal de los Sandoval, futuros condes de Lerma. Sin embargo, no pudieron conseguir Ayora, que había pasado a la viuda del conde de Castro, Isabel Ladrón, que poseería la villa mientras que los herederos de su esposo no le satisficieran el importe íntegro de su dote. Doña Isabel falleció el 12 de noviembre de 1487 y el 15 de ese mes tomaban posesión de Ayora sus sobrinos y herederos Baltasar Ladrón y Luis Pallars de Villanova en nombre de su hijo Luis¹⁰⁵. Ambos personajes manifestaron que ellos eran coherederos de los bienes de doña Isabel Ladrón y en especial de la villa de Ayora. Un día antes los dos herederos de doña Isabel comprometieron sus diferencias, sobre los bienes dejados por esta señora, en dos jueces, los caballeros Manuel de Vilanova y Juan Valero, quienes los repartieron en partes iguales. Finalmente, Baltasar Ladrón y Luis Pallars dieron su poder a don Pedro Maza de Lizana para que en nombre de ambos tomase posesión de Ayora y así lo hizo éste el 25 de enero de 1488¹⁰⁶.

Un mes más tarde, el 28 de febrero de 1488 y para evitar las diferencias que habían surgido entre ambos, Luis Pallars de Vilanova, en nombre de su hijo Luis, vendió la mitad que este último poseía en Ayora a Baltasar Ladrón por 65.000 sueldos valencianos¹⁰⁷. Así pues, la villa de Ayora venía a parar a las manos de un único heredero: Baltasar Ladrón.

Pero he aquí que aparece otro pretendiente a la baronía de Ayora, Diego Gómez de Sandoval, último de los hijos del conde de Castro. El 22 de marzo de 1490 reclamó sus derechos a la villa valenciana en un escrito redactado por el escribano morisco Fernán García, manifestando que la venta que de sus derechos a Ayora había hecho a su cuñado Pedro Manrique, duque de Nájera, no era legal porque le había sido arrancada por la fuerza y contra su voluntad, con violencia «oprimiéndole con recias prisiones» y declarando además que el duque no le había pagado la cantidad acordada¹⁰⁸. Don Pedro

103. Alfonso FRANCO SILVA, *El linaje Sandoval...*, en prensa.

104. A.H.N., *Osuna*, leg. 2.082, núms. 31 y 32. Alfonso FRANCO SILVA, *El linaje Sandoval...*, en prensa.

105. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.932, núm. 15, carpeta 182, núm. 10.

106. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.932, núm. 15, carpeta 182, núm. 10.

107. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.932, núm. 18, carpeta 182, núm. 11.

108. A.H.N., *Osuna*, leg. 1.932, núm. 23.

Manrique, sigue narrando Diego de Sandoval, le había hecho ir a su villa de Amusco prometiéndole que le compraría sus derechos a Ayora y luego pasó a Nájera, donde le apresó y le obligó a entregar la citada escritura sin que nada le pagase. Ahora, una vez libre de presiones y temores, Diego de Sandoval reclamaba sus derechos a la villa valenciana.

Mientras estos hechos se producían, otros sucesos deben atraer ahora nuestra atención. El 9 de febrero de 1489 Baltasar Ladrón, sintiendo llegar la hora de su muerte, otorgó su testamento en el que dejaba como heredero de Ayora a su hijo Ramón Ladrón, menor de edad, y como albaceas a Pedro Maza de Lizana, Luis de Vilanova y a su esposa Aldonza de Rocafull, a quien además nombraba usufructuaria de sus bienes¹⁰⁹. Dos años más tarde, el 17 de diciembre de 1491, para quitarse de posibles pleitos los albaceas de Baltasar Ladrón, decidieron vender la baronía de Ayora al Cardenal Pedro González de Mendoza. El apoderado del gran Cardenal, García de Bustamante, pagó en su nombre un censal de 8.000 sueldos contra la testamentaria de Baltasar Ladrón, y otros dos censales de 15.000 y 38.000 sueldos respectivamente por los que estaba hipotecada la villa¹¹⁰. Finalmente, Bustamante, siempre en nombre de su amo, tomaba posesión de la villa el 30 de diciembre de 1489.

Un año antes el Cardenal se había puesto de acuerdo con Diego Gómez de Sandoval para comprarle sus derechos a Ayora. Efectivamente, el 10 de agosto de 1490 en Burgos Sandoval capituló con el apoderado del Cardenal la venta de sus derechos a Ayora por 11.000 libras¹¹¹. La villa valenciana pasaba íntegra a manos del Cardenal Mendoza, que la cedió poco después a su hijo Rodrigo.

Antes de adquirir Ayora el Gran Cardenal había ordenado a su apoderado García de Bustamante que fuese a visitar la villa y redactase un informe del estado en que se hallaba por si podría o no interesar la compra. Este documento, que por fortuna se conserva, narra con todo lujo de detalles la situación económica de Ayora a fines del siglo XV y por ello resulta enormemente interesante¹¹².

Bustamante, en el escrito que envía al Cardenal, nos dice que Ayora era una villa cercada de tapias de argamasa hechas sobre piedra viva y que tenía unos 300 vecinos. La villa, según este informe, tenía doce torres, un castillo,

109. *A.H.N., Osuna*, leg. 1.942, núms. 1-24, carpeta 183, núms. 1-18.

110. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.225, núm. 3, fol. 17 y 1.933, núm. 4¹³. Los días 3 y 4 de enero de 1492 el Gran Cardenal otorgó dos cartas de pago a doña Aldonza por la redención de un censo de Ayora. *Osuna*, leg. 1.933, núms. 7 y 8.

111. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.225, núm. 3, fol. 39.

112. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329. Unos años más tarde el duque de Nájera hizo valer sus antiguos derechos a la villa por parte de su madre doña María de Sandoval, y puso pleito al marqués del Zenete en 1497. Fernando el Católico ordenó al Presidente y Oidores de la Chancillería de Valencia que estudiasen el pleito. El 24 de diciembre de 1500 el Justicia de Valencia Luis Arnal escribe una carta a los Reyes Católicos informándoles de que son válidos los documentos presentados por el marqués del Zenete. El pleito todavía duraba en 1506. *Osuna*, legs. 1.933, núm. 1 y 1.934, núms. 2 y 9.

dos arrabales —uno de ellos de buenas casas— y una gran plaza en la que se hallaban dos puertas que daban acceso a la villa, y una tercera que estaba situada en el otro arrabal. El castillo se había construido en lo alto de la villa sobre una peña y conservaba tres buenas torres y un adarve alto de argamasa y entre ellas se encontraba una sala de más de doscientos pies de longitud provista de cuatro rejas. Esta sala tenía una gran cuadra con su retrete de 30 pies de ancho. Había otra sala en la parte de fuera de 100 pies de largo y 25 de ancho con su cuadra, retrete y chimenea. El castillo tenía otra torre en la parte exterior sobre unos peñascos «con muy grande aposentamiento», una cisterna de agua y una cámara en la que se hallaban cincuenta pares de corazas, 16 ballestas fuertes de palo y acero, con todos los instrumentos para armarlas y tirarlas, cuatro lombardas con tres pequeñas, muchas lanzas y dardos y otras armas defensivas propias de una casa fuerte. El castillo tenía otras viviendas grandes y numerosos establos para el servicio de la casa.

La huerta de Ayora es, según Bustamante, de lo mejor del reino de Valencia en frutos de todo género y bondad y hay hasta 20.000 fanegas de trigo. Su bodega es de 100.000 cántaros de vino. El señor percibe el tercio diezmo de la villa, cuyo valor ascendía a 6.000 sueldos que eran casi 2.000 florines, y si en ella se pagasen alcabalas y otros pechos, como en Castilla, excedería su renta en más de 354.000 mrs.

La villa goza de una fuente con la que se riega la huerta, que podría ser del señor y si lo fuese podría rentarle 60.000 mrs. y otro tanto a la villa que la compró a su señor por poco precio. La villa tenía dos leguas y media de término hacia la parte de Almansa y una a la de Zarra, y más de dos leguas hacia las otras dos partes. Los hornos y el peaje rentaban al señor 2.000 sueldos. Si el señor quisiese podría acoger en su término de 10 a 15.000 ovejas que podrían rentar con el diezmo unos 50.000 mrs. aproximadamente. El señor era propietario de un monte de cuatro leguas de distrito en el que había pinares para hacer madera y, si el señor de la villa daba licencia para sacarla, le podría rentar al año 1.000 mrs. porque se cobraba un real por cada pie de pino. En la villa se cogía mucha grana y una vez que los vecinos la recogían, entraban los moros a la rebusca con permiso y licencia del señor, y esta faena le rentaba cuarenta ducados. Finalmente, el informe de Bustamante concluía exponiendo que el alcalde del señor cobraba cuarenta ducados de la «asadura» o pasaje del ganado y que la carnicería de la villa podría rentar otros cuarenta ducados.

He aquí un informe que se comenta por sí mismo. El apoderado del Cardenal le describe con precisión aquello que a su amo más podría interesarle y que no era otro que las rentas que podría percibir en la villa si finalmente se decidía a comprarla. Después de indicar la población —trescientos vecinos— se describe muy someramente la villa y con mucho más detalle ya el castillo, del que nos ofrece un inventario de sus armas. Pasa después a relatar la riqueza de la huerta de Ayora, en la que hay hasta 2.000 fanegas de

trigo y una buena bodega de unas 100.000 cántaras. Trigo y vino son, según el informe, las principales riquezas de la villa. A continuación pasa a informar al Cardenal de las rentas que podría cobrar si compra la villa:

- a) El tercio diezmo que renta 6.000 sueldos.
- b) El monopolio del horno que con el peaje le proporcionaban 2.000 sueldos.
- c) El montazgo y el diezmo sobre el ganado que podrían dejarle unos 50.000 mrs. si en los términos de la villa entrasen de 10 a 15.000 ovejas.
- d) El apoderado le sugiere al Cardenal que compre la fuente que es propiedad de la villa, ya que podría rentarle 60.000 mrs. anuales.
- e) El monte de pinos que proporcionaba madera y grana. Bustamante indica los ingresos que por diversos conceptos podría embolsarse por su explotación.
- f) El paso del ganado o «asadura» y la carnicería.

Unos años más tarde el marqués del Zenete compró una bodega y el oficio de escribanía pública de justicia en 450 libras.

B.5. *Heredad de Laúnde.*

La reina Leonor de Aragón, esposa de Pedro IV, concedió el 23 de julio de 1360 la heredad de Laúnde con el tercio diezmo de ella a Raimundo Castellán¹¹³. La reina en el documento de donación afirma que la heredad la había comprado a Peregrín Ballester y Marcos Jiménez. Las causas de la donación también se exponen: los buenos servicios que como ayo de su hijo el infante don Fernando le había hecho Castellán. Poco después, el 9 de noviembre de 1361, Bartolomé Vallás, en nombre de Castellán, tomaba posesión de la heredad.

Unos años más tarde, el 12 de junio de 1372 en Lombay, Raimundo Castellán donaba la heredad a su sobrino Andrés Castellán, que a su vez la vendió dos años después, el 27 de abril de 1374, a Pascual de la Mota, vecino de Ayora, por 2.000 sueldos¹¹⁴. La venta de Laúnde fue ratificada el 9 de marzo de ese año por don Alfonso de Aragón, marqués de Villena y señor de Ayora. Poco después, el 19 de junio de 1388, Castellán vendía a Pascual de la Mota el tercio diezmo de Laúnde, que antes se había reservado para él, por la cantidad de 60 florines de Aragón¹¹⁵.

El 13 de noviembre de 1391, Bernardo Molsos y su esposa Atayor, Juan Martínez y su mujer Elvira y el notario Domingo Pastor y su esposa María, como únicos herederos de Pascual de la Mota, vendían a su vez la heredad a Domingo Gonzalbo, vecino de Ayora, por 2.750 sueldos¹¹⁶. La heredad de Laúnde vino después a pasar a poder de don Diego Gómez de Sandoval,

113. *A.H.N., Osuna*, leg. 1939, núm. 1 (3), carpeta 182, núm. 17.

114. *A.H.N., Osuna*, leg. 1939.

115. *A.H.N., Osuna*, leg. 1939.

116. *A.H.N., Osuna*, leg. 1939.

conde de Castro, de quien la heredaron sus hijos Pedro, Diego y Juan. En 1486 Diego de Sandoval compró lo que pertenecía a sus hermanos Pedro y Juan por 10.000 y 7.000 florines de oro respectivamente¹¹⁷. Una vez dueño de Laúnde, Diego de Sandoval la vendió a García de Bustamante, apoderado del Gran Cardenal para su hijo Rodrigo de Mendoza¹¹⁸. Años más tarde, don Rodrigo de Mendoza, marqués del Zenete y heredero del Cardenal, su padre, compraba el oficio de escribanía pública de Laúnde y una bodega¹¹⁹.

El tercio diezmo de Laúnde, que no había entrado en la venta de la heredad, fue adquirido en 1557 por el conde de Saldaña y su esposa María de Mendoza, marquesa del Zenete, por 14.000 sueldos¹²⁰. Los vendedores fueron Pedro, Miguel, Margarita e Isabel Ortin, hijos de Juan Ortin y de su esposa Juana Gonzálbez, descendiente de aquel Domingo Gonzalbo que había comprado la heredad a los herederos de Pascual de la Mota.

2.1.C. *Las villas granadinas del Zenete*

El 3 de marzo de 1491, don Pedro González de Mendoza fundaba un mayorazgo de las siete villas del Zenete que los Reyes Católicos le habían concedido poco antes para su hijo primogénito Rodrigo de Mendoza¹²¹. Poco después, en junio de 1492, los Reyes Católicos premiaban los servicios militares de don Rodrigo en la guerra de Granada con la concesión del título de marqués del Zenete¹²². La gran amistad de su padre el Cardenal Mendoza con los Reyes y sus reiterados servicios a la causa de Isabel y Fernando, así como también el esfuerzo personal de don Rodrigo en la reconquista del reino granadino, fueron los motivos inmediatos de su promoción a la alta nobleza de Castilla. Todavía el 28 de agosto de 1491 don Rodrigo se titulaba señor del Cid en un documento escrito en el Real sobre Garanada y en el que nombra al alfaquí Alí Aben Chapela, vecino de la villa de Aldeire, alcaide de las siete villas del Zenete, facultándole para entender en lo civil y criminal entre los moros¹²³.

El título de marqués del Zenete debió serle dado por los Reyes Católicos en 1492, aunque el original no se conserva en el archivo de Osuna. Todavía no era marqués el 20 de junio de 1492 cuando los Reyes Católicos, en un documento expedido en ese día en Puebla de Santa María de Guadalupe, le conceden la villa de Huéneja, a la que previamente, el 5 de junio de 1492, habían separado de la jurisdicción de Guadix¹²⁴. En esa cédula los Reyes Católicos

117. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

118. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

119. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

120. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

121. A.H.N., Osuna, leg. 1.760.

122. A.H.N., Osuna, leg. 1.760.

123. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

124. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

afirman que la concesión de la nueva villa a don Rodrigo, a quien designan con el título y cargo de Chanciller mayor de la Poridad, se le hacía por los numerosos servicios que éste les había prestado en la guerra de Granada y en atención también a los grandes méritos de su padre el gran Cardenal. Unos días después, el 26 de junio, don Rodrigo otorgaba en Oropesa un poder a su criado, Antonio de Rabanera, para que tomase posesión de Huéneja en su nombre.

El primer documento que se conserva en el archivo de Osuna en el que a don Rodrigo de Mendoza se le designa marqués del Zenete es una cédula dada por los Reyes Católicos en Barcelona el 2 de marzo de 1493, en la que ordenan al licenciado Francisco Tapia, su corregidor en Soria, que desembarcase las deudas de los judíos y reuniese la cantidad de 8.000 ms. que los monarcas debían al gran Cardenal y a sus hijos don Diego y don Rodrigo, marqués del Zenete y conde del Cid ¹²⁵.

No es posible detenernos en el análisis de la personalidad de este extravagante y singular personaje que pretendía descender del Cid Campeador y que levantó, en 1509, en uno de los extremos de una alta montaña rocosa del Marquesado, un bello castillo de estilo italiano ¹²⁶. La vida del marqués del Zenete exige también, al igual que la de su padre, largos años de trabajo en numerosos archivos. Se sabe que debió nacer hacia 1466 y casó dos veces, la primera vez con Leonor de la Cerda, y, viudo de ésta hacia 1500, volvió a contraer matrimonio con María de Fonseca, hija de don Alonso de Fonseca, señor de Coca y Alaejos, y con la que se fugó a Italia hacia 1506 ¹²⁷. Volvió de Roma hacia 1508 y fue desterrado por Fernando el Católico, a quien había causado problemas, a sus tierras del Zenete ¹²⁸. Muerto Fernando volvió a la Corte pero, al parecer, nunca gozó de la confianza y del agrado de Carlos V. Poco antes de morir intervino en las Germanías de Valencia, de una manera por cierto audaz y que aún no ha sido suficientemente esclarecida ¹²⁹. Rodrigo de Mendoza permaneció en Valencia durante la revuelta de las Germanías y al parecer su actitud fue un tanto ambigua. Parece que simpatizaba con el movimiento o, al menos, no se opuso violentamente a los agermanados, y ello explicaría que sus señoríos no fuesen atacados hasta el año 1522, salvo Alcácer en 1521, que lo fue porque estaba ocupada por las fuerzas reales que mandaba el duque de Gandía ¹³⁰.

El marqués del Zenete falleció el 22 de febrero de 1523. Le sucedió en todos sus señoríos su hija primogénita, doña Mencía de Fonseca, bajo la tu-

125. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

126. Edward COOPER, *Castillos Señoriales de Castilla en los siglos XV y XVI*, Madrid, 1981, tomo I, pp. 603-611.

127. Edward COOPER, *op. cit.*, p. 608. La primera esposa era hija del duque de Medinaceli y de su esposa Ana de Navarra. Le dio al marqués un hijo llamado Luis que falleció siendo niño.

128. Edward COOPER, *op. cit.*, p. 608.

129. Edward COOPER, *op. cit.*, pp. 610-611 y 571-573.

130. Edward COOPER, *op. cit.*, p. 573.

tela de su tío el conde de Mérito, Diego Hurtado de Mendoza. Al casar la joven marquesa del Zenete, a instancias de Carlos V, con Enrique de Nassau, su camarero mayor, Diego Hurtado renunció a la tutoría el 16 de marzo de 1525, renuncia que fue aceptada por el monarca ¹³¹.

Unos años más tarde, en 1538, muerto el conde de Nassau, doña Mencía, que no había tenido hijos, volvía a casarse con Fernando de Aragón, duque de Calabria y primogénito del último rey de Nápoles ¹³². Doña Mencía murió sin descendencia el 4 de enero de 1554. Su segunda hermana, Catalina, casada con Juan Sánchez de Velasco, tampoco había tenido herederos y los estados del Zenete pasaron, por tanto, a la tercera hermana, doña María, que había contraído matrimonio en 1534 con Diego Hurtado de Mendoza, conde de Saldaña y primogénito por tanto del duque del Infantado ¹³³. De esta manera el marquesado del Zenete pasó a integrarse en los dominios del tronco principal de los Mendoza.

Los marqueses del Zenete cobraban alcabalas a los nuevos pobladores de sus pueblos, pero al parecer ninguna villa del marquesado fue poblada por entero de cristianos viejos hasta la expulsión de los moriscos en 1571 ¹³⁴.

Los marqueses del Zenete percibían los diezmos de sus villas granadinas por concesión del Papa Alejandro VI según una bula dada por el Pontífice a los Reyes Católicos en junio del año 1500 ¹³⁵. Posteriormente, Julio II les confirmó la donación de los diezmos en agosto de 1505. El Pontífice concedía además a todos los señores que tuviesen territorios en el reino de Granada que pudiesen percibir las tercias, una vez que dotasen convenientemente a las iglesias de sus villas y a los curas que las sirviesen ¹³⁶.

Unos años más tarde el Obispo de Guadix puso un pleito al marqués por la percepción de las tercias. Después de una larga serie de sentencias la marquesa del Zenete y el obispo Antonio de Guevara llegaron a un acuerdo en Granada el 3 de febrero de 1530 por el cual esta última quedaba obligada a contribuir anualmente para la dote de las iglesias y de sus clérigos con la cantidad de 37.000 mrs. en las rentas del marquesado ¹³⁷. Esta concordia fue confirmada por Carlos V en Bruselas el 15 de agosto de 1531 y por el Obispo

131. El 3 de marzo de 1525 Diego Hurtado presentó la renuncia al monarca que la aceptó el 16 de marzo de ese año, ordenando al Consejo de Aragón que aceptase a su vez la renuncia. *A.H.N., Osuna*, legs. 1.769, núm. 1 y 1.934, núms. 3-4.

132. Fernando de Aragón había casado anteriormente con Germana de Foix, viuda del rey Católico. Cristina de ARTEAGA, *op. cit.*, tomo I, p. 330.

133. Cristina de ARTEAGA, *op. cit.*, tomo I, p. 329. Carlos V aprobó el matrimonio de María de Mendoza con el conde de Saldaña en Toledo el 15 de marzo de 1534, y un año después se casaban en Guadalajara.

134. Doña Mencía, cuando casó con Enrique de Nassau, se marchó a vivir a Flandes. Los documentos del archivo se enviaron también a Flandes y consta que muchos se perdieron. Esta es la razón que explica la pobreza documental del marquesado del Zenete. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

135. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

136. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

137. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

de Jaén Gabriel Merino como delegado de la Santa Sede por un decreto dado en Tuy el 15 de septiembre de 1532.

2.2. *Los señoríos de don Diego Hurtado de Mendoza.*

En el mayorazgo fundado en Ubeda el 3 de noviembre de 1489, el gran Cardenal no sólo dejaba asegurado el futuro económico de su primogénito Rodrigo, que recibía de su padre villas y tierras, sino que también destinaba una apreciable herencia a su segundogénito Diego Hurtado de Mendoza. Efectivamente, una de las cláusulas de ese mayorazgo disponía que se le entregasen a Diego Hurtado los siguientes bienes¹³⁸:

- La villa y castillo de la Puebla de Almenara.
- Las tercias de Guadalajara y una serie de lugares de su tierra con cuantas rentas le pertenecían.
- 4.000.000 de mrs. que el Cardenal Mendoza depositaba en su contador Juan de Morales, a fin de que éste comprase para su hijo villas y lugares o bien juros u otros heredamientos.

Diego Hurtado de Mendoza, que recibía de su padre un rico patrimonio, fue, junto a su hermano el marqués del Zenete, un soldado brillante. Participó en la conquista de Nápoles al lado del Gran Capitán. Su brillante trayectoria militar en Italia fue premiada por el rey Católico con la concesión en Salamanca el 23 de enero de 1506, del título de conde de Mélito y Aniano en Nápoles¹³⁹. Poco después, el rey Fernando le nombraba alcaide del castillo de Escabia por un privilegio expedido en Valladolid el 7 de marzo de 1506¹⁴⁰. Fue también años más tarde virrey de Valencia y Cataluña.

Don Diego casó con doña Ana de la Cerda, señora de las villas de Mandayona y Miedes de Atienza. El matrimonio amplió considerablemente el patrimonio que les había dejado el gran Cardenal y por dos facultades dadas por la reina Juana la Loca en Segovia el 26 de junio de 1514 y en Barcelona el 10 de enero de 1520, formaron un nuevo mayorazgo con los bienes que habían adquirido durante su matrimonio¹⁴¹. Este segundo mayorazgo fundado en Toledo el 22 de abril de 1529 comprendía las villas y lugares que don Diego Hurtado había recibido de su padre más los bienes siguientes¹⁴²:

- Los molinos de la ribera de Xiguela en términos de Almendros.
- Las ciudades y villas napolitanas de Mélito, Franchica y Cárída con sus casales; la baronía de la Roca con Francávilla, Monte Santo con sus casales y El Pizzo.

138. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.050, núms. 1 y 3.

139. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.077, núm. 2.

140. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.077, núm. 1.

141. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.019 núms. 1-13.

142. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.019 núms. 1-13.

- 200.000 mrs. de juro perpetuo situados en Villamayor y Tarancón.
- 642.850 mrs. de juro situados en las alcabalas de diferentes villas y lugares del Maestrazgo de Calatrava.
- Las casas principales de Toledo ubicadas en la collación de Santa Leocadia y lo anexo a ellas.
- La villa de Mandayona y su tierra en Sigüenza.
- Las alcabalas de Miedes y su jurisdicción que habían comprado al rey.
- 40.000 mrs. anuales que tenían situados en las salinas de Atienza.

Con respecto a la villa de Mandayona, don Diego Hurtado declaraba que la mitad de ella pertenecía a su esposa doña Ana, como una de las herederas de doña Brianda de Castro, su madre, y la otra mitad la habían comprado a la condesa de Salinas. Finalmente, el conde manifestaba que tenía facultad para poder vender el principado de Mérito y si así lo hacía debía depositar su importe en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana (Guadalajara) para emplear este dinero en Castilla y subrogarlo al mayorazgo.

Su sucesor fue Diego Hurtado de Mendoza, segundo conde de Mérito, presidente del Consejo de Italia y virrey de Aragón y después de Cataluña y Valencia. Recibió en herencia los señoríos de su tío-abuelo el Adelantado de Cazorla Pedro Hurtado de Mendoza¹⁴³. Casó con doña Catalina de Silva, hija del cuarto duque de Cifuentes, de la que tuvo una única hija, la célebre doña Ana de Mendoza y de la Cerda, casada con el Príncipe de Eboli, Ruy Gómez de Silva, duque de Pastrana y uno de los hombres más influyentes cerca de Felipe II. Sin embargo, estos últimos acontecimientos exceden los límites que voluntariamente hemos impuesto a este trabajo, y por ello sólo nos vamos a detener en analizar las tres villas más importantes del patrimonio del segundo hijo del Cardenal Mendoza. Estas tres villas son la Puebla de Almenara, en Cuenca, y Mandayona y Miedes en Guadalajara.

2.2.A. *Puebla de Almenara.*

Las primeras noticias que hemos recogido sobre este lugar, ubicado en la tierra de Cuenca, se remontan al siglo XIV, cuando pertenecía a los dominios de don Juan Manuel. Al parecer, antes de formar parte del patrimonio del príncipe de Villena, había pertenecido a los dominios de la Orden de Santiago, y después pasó a la tierra de Alarcón¹⁴⁴. Es posible que el nombre del castillo, que una información procedente del archivo de Osuna afirma que se llamaba de Santiago de Javamenia y que fue edificado hacia 1177, haga referencia a esa Orden militar¹⁴⁵:

En realidad, Almenara se formó y obtuvo el título de villa el 22 de marzo

143. Alfonso FRANCO SILVA, *El Adelantado de Cazorla Pedro Hurtado de Mendoza. Formación de sus señoríos en tierras de Guadalajara*, en «Gades» XI, en prensa.

144. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

145. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

de 1322, cuando don Juan Manuel otorgó al lugar una carta-puebla fechada en ese día en la Fuente de Domingo Pérez¹⁴⁶. En esa carta, don Juan Manuel «por fazer bien e merçed» a todos aquellos que viniesen a morar en su nueva puebla, cerca del castillo de Almenara en la Sierra de Javamenia, les daría toda la heredad labrada «e por labrar» que había en la Fuente de Domingo Pérez, que fuese de pan llevar, desde la senda que iba del dicho lugar de la Fuente hasta San Miguel de Almonacid, y de la otra parte hasta el camino mayor de Magacela. Don Juan Manuel les concedía todas estas tierras salvo aquellas que en esos términos tuviesen «los sus pecheros de Almoneszar, de la Ciruela y de Fuente Annaya» y si éstos las tenían «llecas e por labrar» los de Almenara debían comprárselas «porque no era su voluntad de tomar a ninguno lo suyo ni les facer tuerto». Los nuevos pobladores quedaban libres de pechos, pedidos, ayudas y martiniegas, excepto de la moneda forera que deberían pagarla de siete en siete años. Los vasallos de Almenara deberían dar al señor cada año el diezmo de todas las cosas «que ovieren bien e derechamente». Don Juan Manuel les concedía además la facultad de que ellos mismos eligiesen sus propios alcaldes y jueces y que sus ganados pudiesen pacer y beber en el término de Alarcón, así como lo hacían los suyos propios. Finalmente, les permitía que tanto los vecinos de Almenara como los de la Fuente de Domingo Pérez tuviesen comunes sus pastos y montes. Esta preciosa carta-puebla fue confirmada por Enrique II en Toledo el 8 de junio de 1369 y por Enrique III el 27 de abril de 1395¹⁴⁷.

Unos años más tarde, don Juan Manuel se rebelaba contra Alfonso XI y éste procedía a confiscarle sus señoríos. El monarca, hallándose en Lerma peleando contra Juan Núñez de Lara, cuñado de don Juan Manuel, donó el 17 de noviembre de 1336 a Vasco Rodríguez de Cornado, maestre de la Orden de Santiago, varios lugares que poseía don Juan Manuel en el Finojoso y en los términos de Alarcón¹⁴⁸. Estos lugares eran Fuentes, Alconchel, Almonacid, Fuente de Domingo Pérez, La Osa, Tres Juncos y Fuente Annaya.

De esta manera, tanto la Fuente de Domingo Pérez como Almenara volvieron de nuevo a poder de la Orden de Santiago. El monarca ordenó un año después en Alcalá de Henares, el 16 de octubre de 1337, al maestre de la Orden, que reparase el castillo de Almenara, lo que puede indicarnos que, o bien se hallaba en ruinas, o había sido destruido en las guerras nobiliarias anteriores¹⁴⁹.

Hacia 1343 Alfonso XI se reconcilió con don Juan Manuel y le devolvió todos sus estados. Los señoríos manuelinos pasaron, tras la muerte del escritor, a su hijo Fernando Manuel y de éste a su hija Blanca, que falleció en 1361 sin dejar sucesión¹⁵⁰.

146. *A.H.N., Osuna, leg. 3.329.*

147. *A.H.N., Osuna, leg. 3.329.*

148. *A.H.N., Osuna, leg. 3.329.*

149. *A.H.N., Osuna, leg. 3.329.*

150. *A.H.N., Osuna, leg. 3.329.*

Los estados de don Juan Manuel los heredó su hija Juana Manuel, casada con el bastardo Enrique de Trastámara. El triunfo de Enrique sobró su hermanastro Pedro I tuvo como consecuencia, entre otras muchas, la donación de los dominios de Juan Manuel a don Alfonso de Aragón, hijo del infante Pedro de Aragón¹⁵¹. Ya antes de morir Pedro I, el bastardo Enrique, al coronarse en Burgos en 1366, concedió los señoríos manuelinos y el título de marqués de Villena a don Alfonso de Aragón, conde de Ribagorza y de Denia¹⁵². La confirmación del señorío de Villena a don Alfonso de Aragón tuvo lugar en 1371.

Dos años más tarde, el 15 de marzo de 1373, don Alfonso de Aragón, marqués de Villena, cedió Almenara a su vasallo Rodrigo de Cervera, caballero de su casa, por los numerosos servicios que le había prestado en la entrada que hizo con él en Castilla unos años antes¹⁵³. Don Alfonso retenía en sus manos la jurisdicción criminal de Almenara y el poder de echar pedidos y demandas sobre sus vecinos, obligándoles, cuando fuese necesario, a ir a la hueste o a la cabalgada. Cervera debía dar hospedaje en la villa al donante y a sus descendientes, «de noche o de día, con pocos o con muchos e facer la guerra e pas por su mandado, e quedar como vasallo suyo que le devía prestar plito homenaje».

Un hecho inesperado iba a complicar la situación. La revuelta del marqués de Villena contra Enrique III trajo como resultado la confiscación por parte del monarca de los señoríos de don Alfonso de Aragón¹⁵⁴. Esta situación iba a traer consecuencias inmediatas en Almenara. Efectivamente, los vecinos de la villa, aprovechando su vuelta al realengo, se sublevaron contra Rodrigo de Cervera según un informe que éste envía a Enrique III para suplicarle que le hiciese merced de Almenara porque le pertenecía a él y no a don Alfonso de Aragón¹⁵⁵. El monarca, o más bien sus tutores, desoyendo las peticiones de los vecinos de la villa que deseaban pertenecer al realengo, confirmó a Rodrigo de Cervera en la posesión de Almenara por un privilegio dado en Alcalá de Henares el 8 de marzo de 1394¹⁵⁶.

Sin embargo los problemas no finalizaron con esa decisión. El monarca insistió en quitarle sus señoríos al marqués de Villena y este último, por su parte, para atraerse a Rodrigo de Cervera a su causa, le confirmó en la posesión de Almenara el 18 de septiembre de 1394¹⁵⁷. Cervera, sin embargo, temiendo la ira del rey, le suplicó que no le arrebataste la villa y el monarca le confirmó de nuevo la merced de Almenara por una cédula dada en Madrid

151. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

152. Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey Don Pedro Primero*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, B.A.E., tomo I. Madrid, 1953, año 1366, cap. VII, p. 541.

153. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

154. Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *Evolución de la Nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968, pp. 102-103.

155. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

156. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

157. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

el 6 de diciembre de 1395, afirmando en ella que no era su intención quitar a nadie lo que era suyo ¹⁵⁸.

Durante el escaso tiempo en que permaneció en el realengo, el Concejo de Almenara había enviado al monarca una petición para que le eximiese de pagar el diezmo que, contra derecho, sus señores llevaban a sus vasallos, además del diezmo que daban a Dios y que por temor al señor no habían osado querellarse al rey y a sus oficiales. Enrique III, para que la villa se poblase mejor, ordenó en un albalá firmado el 27 de abril de 1395 que no pagasen más que un diezmo, según como lo hacían el castillo de Garcí Muñoz, Belmonte y Montalbán, villas que pertenecían también al marquesado de Villena. Dos meses después, el 5 de junio de 1395 en Olmedo, el monarca volvía a eximir del pago del diezmo al Concejo de Almenara ¹⁵⁹. Sin embargo, ambos documentos quedaron sin efecto, como ya hemos indicado antes, cuando el 6 de diciembre de ese mismo año Enrique III le devolvía Almenara a Rodrigo de Cervera.

Una vez confirmado como señor de la villa, Cervera exigió de inmediato a sus vasallos de Almenara que le pagasen el diezmo según se hacía mención en la carta-puebla de don Juan Manuel cuando éste les obligaba a pagar «el diesmo de todas las cosas que obieren, bien e derechamente» ¹⁶⁰. La exigencia del diezmo por parte de Rodrigo de Cervera provocó una inmediata revuelta de la villa en diciembre de 1395 ¹⁶¹. Para evitarse problemas y ante el cariz que tomaban los acontecimientos, Rodrigo de Cervera adoptó la solución más fácil: vender la villa, para lo cual solicitó permiso al monarca y éste se lo concedió el 6 de diciembre de 1395 ¹⁶². Un año después, el 30 de octubre de 1396, Rodrigo de Cervera vendió Almenara al caballero Pedro Sánchez, doctor en leyes y oidor del Rey, por 3.000 florines de Aragón, que recibió en calidad de fiadora doña Blanca Rodríguez, esposa del vendedor ¹⁶³. En el memorial que Cervera envió a Enrique III en diciembre de 1395 narra la revuelta antiseñorial de Almenara en los siguientes términos: «sus vasallos le habían estado y estaban desobedientes e mal mandados» y «que por dos veces le habían querido matar» ¹⁶⁴. El rey le había concedido permiso para vender la villa «con tal de que fuera a naturales de los sus regnos e de lengua castellana e que pudiesen façer casa fuerte e mayorasgo e llievar el dicho diesmo» ¹⁶⁵.

Unos días antes de la venta, el 20 de octubre de 1396, Enrique III le había hecho merced de la villa al que luego sería su comprador Pedro Sánchez.

158. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

159. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

160. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

161. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

162. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

163. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

164. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

165. A.H.N., Osuna, leg. 3.329.

por los servicios que le había hecho a su padre Juan I y a él personalmente¹⁶⁶. Una vez realizada la venta, Enrique III se la confirmó en un privilegio fechado en Madrid el 24 de noviembre de 1396. Poco después, el 29 de diciembre de ese año, el doctor Pedro Sánchez tomaba posesión de la Puebla de Almenara.

Sin embargo, un personaje protestó por haberse realizado esta venta sin haberle tenido en cuenta. Se trataba de Jaime de Cervera, natural de Segorbe e hijo de Pier de Cervera, hermano de Rodrigo, y escudero de su casa, a quien este último le había hecho donación en 1392 de la villa para que la heredase después de su muerte¹⁶⁷. Jaime afirmaba que el 14 de agosto de 1392 el Concejo de Almenara, a repique de campanas, le había reconocido como heredero de su tío. Cervera puso, por tanto, pleito al rey por donarla sin tener derecho, y al comprador por adquirirla. El pleito no se resolvió hasta el año 1399 en que Jaime de Cervera y el doctor Pedro Sánchez, contador mayor del rey, se pusieron de acuerdo en Illescas con respecto a la villa de Almenara y a todos los bienes, tanto muebles como inmuebles, que el primero dejaba en ella y los que tenía, en el término de Alarcón¹⁶⁸. El doctor Pedro Sánchez prometió a Juana Rodríguez, esposa de Cervera, que le entregaría 1.100 florines por todo lo que poseía su marido, de ellos 310 florines los pagaría dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo y los 810 restantes los haría efectivos una vez que volviese «del campo a que iba en servicio del rey, con el maestro y Ruy López Dávalos»¹⁶⁹. Dos meses más tarde, el 21 de mayo de 1399, Jaime de Cervera otorgaba una carta de pago en la que se daba por satisfecho de haber percibido la cantidad prometida.

Así pues, y según acabamos de narrar, la villa de Almenara pasó a pertenecer al doctor Pedro Sánchez y a su esposa Mari Sánchez y la incluyeron en el mayorazgo que fundaron el 18 de febrero de 1408 para su hijo Fernando de Peralta¹⁷⁰. A partir de este año son muy escasos los documentos que nos informan sobre el destino de esta villa, y realmente no volvemos a saber nada de ella hasta el año 1487, en que doña María de Peralta, nieta y heredera de Fernando de Peralta y esposa de Juan de Heredia, solicitó a los Reyes Católicos que le diesen facultad para poder vender la villa porque «era de poca renta y para sostenerla y la guarda de su fortaleza eran menester muchos gastos»¹⁷¹. Isabel y Fernando le concedieron lo que pedía en una cédula dada sobre el Real de Málaga el 30 de julio de 1487, con la condición de que el importe de la venta lo invirtiese en la adquisición de otras villas. Una vez en posesión de esta facultad, María de Peralta y su esposo Juan de Heredia vendían la Puebla de Almenara el 13 de octubre de 1487 al Cardenal Mendoza,

166. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

167. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

168. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

169. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

170. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

171. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

y, en su nombre, a su criado Francisco de Peralta¹⁷². La venta de la villa incluía también todo lo que María de Peralta poseía, en ella y fuera de ella, a saber: la heredad de pan llevar de la ribera de Xiguela, en el término de Uclés, con las casas, prados, ejidos y molinos que tenían en ella, y la heredad y tierras de pan llevar que tenían en el término de Almenara, llamada de la Fuente; unas casas con las cuevas, vasijas de cubas y tinajas que hay en ellas, una huerta cerca de la fortaleza, otra heredad de pan llevar también en su término, una dehesa y otra huerta en la ribera del Xiguela, con cierta tierras de pan llevar que hay en ellas. Francisco de Govantes entregó en nombre del Cardenal a María de Peralta la cantidad de 4.000.000 de mrs. por todas las heredades repartidos de la siguiente manera: 1.000.000 de mrs. por la fortaleza de la villa; 2.645.000 mrs. por la villa propiamente tal con sus derechos, pechos, su heredad y la heredad de la Fuente; 150.000 mrs. por las casas y una huerta; 7.500 mrs. por la dehesa y 30.000 mrs. por la otra huerta con sus tierras¹⁷³. Poco después, dos criados del gran Cardenal, Francisco de Govantes y Pedro de la Plazuela, tomaban posesión de Almenara en su nombre.

Así las cosas, Alvar Gómez de Ciudad Real requirió a Juan de Heredia, regidor y vecino de Segovia, con una cédula de los Reyes Católicos de 9 de octubre de 1487, para que depositase en fray Gonzalo de Frías, prior del monasterio del Parral, el importe de la venta de Almenara para que con ella se comprasen en su lugar bienes equivalentes para el mayorazgo del doctor Pero Sánchez, y así lo hizo Heredia el 27 de diciembre de 1487.

Así pues, y según se indica en el documento de compra, don Diego Hurtado de Mendoza poseía en Almenara y su término los siguientes bienes: la fortaleza de la villa, la jurisdicción sobre la misma, tres heredades de pan llevar, una dehesa, dos huertas y unas casas. Cobraba además las alcabalas y los diezmos.

2.2.B. *Las tercias de Guadalajara.*

El 12 de abril de 1469 Enrique IV, para atraerse a su causa al gran Cardenal y con él al linaje Mendoza, le concedió en Ocaña las tercias de maravedís, pan vino, ganados, minucias y otras cosas que pertenecían al rey en Guadalajara y su tierra¹⁷⁴. Unos años más tarde los Reyes Católicos le confirmaban al gran Cardenal el privilegio de Enrique IV sobre las tercias.

En posesión de las tercias de Guadalajara, que tan generosamente la monarquía les había cedido, el gran Cardenal y su hijo Diego Hurtado de Mendoza tuvieron que pagar un situado de 205 fanegas de trigo, sobre estas tercias, a las monjas bernardas de Guadalajara. El origen de este situado se remonta a un privilegio otorgado a ese cenobio por Fernando IV el 20 de oc-

172. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

173. A.H.N., *Osuna*, legs. 3.329, 1.761 y 1.765.

174. A.H.N., *Osuna*, leg. 3.329.

tubre de 1299 en el que les concedía una fanega anual de trigo por juro de heredad en cada una de las pilas del Arcedianato de Guadalajara (la palabra «pila» debe tomarse aquí por una parroquia o feligresía). Así pues, todas ellas rendían un total de 205 fanegas anuales de trigo. Las monjas lograron más tarde que los reyes Juan II y Enrique IV les confirmasen las 205 fanegas de trigo en las tercias reales de Guadalajara y lugares de su Arcedianato a elección del monasterio¹⁷⁵. El Gran Cardenal disponía por tanto de las tercias de los lugares de Chilueches, Alboloque, La Celada, Orche, Valverde, Iñez, Reñera, Valdeavellano, Lupiana, Centenera de Suso, Centenera de Yuso, Aldeanueva, Valdenoches, Valles, Tórtola, Cavanillas, Alhonería, Quer, Valda-veruelo, Buges, Coquinca, Valbuena, La Puebla, Marquilla, Romanos y Santa María de la Fuente —parroquia de Guadalajara— y lugar de Peñalver.

Los Reyes Católicos confirmaron a don Diego Hurtado de Mendoza en la posesión de las tercias de Guadalajara el 23 de junio de 1494 en un privilegio dado en Medina del Campo¹⁷⁶. Un año antes de morir, el 15 de mayo de 1494, el Cardenal Mendoza cedió a su hijo Diego las tercias de Guadalajara.

2.2.C. *Mandayona*.

Esta villa formaba parte de uno de los veintiocho lugares poblados que, al igual que Jadraque, la reina doña María de Aragón, esposa de Juan II de Castilla, donó en 1434 a doña María de Castilla, nieta del rey Pedro I, como dote para su matrimonio con Gómez Carrillo, hijo de Lope Vázquez de Acuña y de doña Teresa Carrillo de Albornoz¹⁷⁷. El 15 de noviembre de 1434 Juan II confirmaba la donación de su esposa y daba el título de villa a Mandayona, como lo era Atienza, y facultaba a su nuevo señor, Gómez Carrillo, para que nombrase en ella alcaldes, regidores y jueces¹⁷⁸. El monarca, para que la villa se poblase mejor, le concede un mercado que debía celebrarse los martes de cada semana, y al mismo tiempo le dio facultad para que los veintiseiete lugares restantes quedasen formando parte de su alfoz y término.

Mandayona y los lugares de su jurisdicción los heredó después Alfonso Carrillo de Acuña, guarda mayor del rey e hijo de Gómez Carrillo. Unos años más tarde, el 14 de diciembre de 1478, Alfonso Carrillo vendía a doña Brianda de Castro, esposa de Iñigo de la Cerda, la villa de Mandayona con su fortalesa y un molino, y los lugares de Villaseca de Henares, Aragosa, Mirabueno y el barrio de Algora por 1.590.850 mrs.¹⁷⁹ La venta se efectuó en Medinaceli, previo acuerdo anterior en el monasterio de Villaviciosa.

175. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

176. *A.H.N., Osuna*, leg. 3.329.

177. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.045, núm. 1.1.10.

178. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.045, núm. 2. Juan II confirma de nuevo a doña María de Castilla y a su esposo en la posesión de Mandayona el 30 de abril de 1435.

179. *A.H.N., Osuna*, leg. 2.045, núm. 3.



ESCALA: 1:1.000.000

Al morir Iñigo de la Cerda y su esposa, la villa pasó a su hija doña Ana de la Cerda, casada con Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mélito. El 25 de octubre de 1536 Carlos V concedía a doña Ana de la Cerda las alcabalas de Mandayona¹⁸⁰. Más tarde compraron los dos molinos de la villa, un batán y una serie de viñas¹⁸¹. Les pertenecía también la pesca del río de Mandayona y

180. A.H.N., *Osuna*, leg. 2.033, núm. 1.

181. A.H.N., *Osuna*, leg. 2.045, núms. 5-6 y 16-49.

del río Henares, desde el mojón de los Heros que confina con el término de Matillas, jurisdicción de Jadraque, hasta el mojón de Villaseca.

2.2.D. *Miedes de Atienza.*

La villa de Miedes había formado parte de los dominios de Iñigo López de Orozco, señor de Santolalla. Años más tarde pasó a pertenecer, sin que sepamos las causas, a don Alvaro de Luna. Tras la confiscación en 1453 del patrimonio de don Alvaro por Juan II, Gastón de la Cerda, conde de Medinaceli, recibió 300 vasallos en la tierra de Atienza y es probable que en ellos fuese incluido Miedes¹⁸². Al morir el cuarto conde don Gastón de la Cerda, casado con Leonor de Mendoza, señora de Cogolludo, su hijo segundo, Iñigo, recibió en herencia el señorío de Miedes y Torrubia.

Al morir Iñigo de la Cerda y su esposa Brianda de Castro surgieron litigios entre sus dos hijas y herederas, Ana de la Cerda y Brianda de Castro, condesa de Salinas, por el reparto de la herencia. Después de un largo pleito, el doctor Pero López de Alcocer pronunció sentencia en Valladolid el 20 de julio de 1523: doña Ana recibiría la mitad de Mandayona y las tres cuartas parte de Miedes, y el resto quedaría para la condesa de Salinas¹⁸³. Unos años más tarde, la mitad de Mandayona y la cuarta parte de Miedes pasarían también a doña Ana y a su esposo Diego Hurtado, tras el compromiso a que llegaron con Diego Sarmiento de la Cerda, conde de Salinas.

3. *Conclusiones*

Hemos llegado al final de un largo recorrido. El gran Cardenal don Pedro González de Mendoza falleció, casi en olor de santidad, el 11 de enero de 1495. Había cumplido todos sus objetivos: sus hijos, desde unos años antes, disfrutaban de las villas y tierras que su padre había ido pacientemente adquiriendo y en las que había invertido una buena parte de sus rentas eclesiásticas, para cederlas generosamente a los «pecados de su juventud». El Cardenal Mendoza, uno de los hombres más ricos y poderosos del reino de Castilla en la segunda mitad del siglo XV, había creado dos grandes señoríos que inician su brillante trayectoria en los años finales del siglo: el marquesado del Zenete y el señorío de los Hurtado de Mendoza, futuros condes de Mérito.

El marquesado del Zenete se hallaba formado por tres grupos de territorios situados respectivamente en tierras de Guadalajara, el reino de Valencia y el de Granada. Su titular, el marqués don Rodrigo de Mendoza y Vivar, residió temporadas en cada una de las principales villas de su extenso conjunto territorial: Jadraque, Lacalahorra, Alberique y Ayora. Sin embargo, al final de su vida el centro de su atención fueron sin duda alguna las baronías valencianas, obsesionado quizá por controlar la capital de ese reino.

182. A.H.N., *Osuna*, leg. 2.045.

183. A.H.N., *Osuna*, leg. 2.045.

El otro gran señorío, formado casi exclusivamente por la villa de Almenara y a la que su primer titular agregaría más tarde las villas de Mandayona y Miedes, constituiría los primeros pasos de un gran estado nobiliario del siglo XVI: el ducado de Pastrana y Estremera. Sus titulares, los Hurtado de Mendoza, recibirían tierras y bienes en Italia, desempeñarían en la Corte puestos políticos de la máxima importancia y alcanzarían una notoriedad pública y singular cuando la tercera condesa Ana de Mendoza y de la Cerda casase con el príncipe de Eboli, Ruy Gómez de Silva, y trabase relaciones aún no suficientemente aclaradas con Antonio Pérez, secretario de Felipe II.

Estos dos grandes señoríos, a través de procedimientos idénticos pero en fechas diferentes, retornaron al tronco principal del linaje Mendoza. El marquesado del Zenete, al carecer de varones su primer titular, terminaría por ser la dote que aportó su heredera doña María de Mendoza a su esposo Diego Hurtado de Mendoza, conde de Saldaña y primogénito del duque del Infantado. Finalmente, los duques de Pastrana heredarían a su vez el ducado del Infantado a mediados del siglo XVII.